

Sesion 53.^a extraordinaria en 27 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BESA I PUGA BORNE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se discute i aprueba en particular el proyecto sobre colonizacion nacional.—

Se discute i aprueba un proyecto que aumenta el sueldo del secretario del Consejo de Estado i del oficial de la secretaría del Presidente de la República.—Se anuncia la tabla de primera hora para la sesion próxima.—El señor Besa (vice Presidente) contesta una observacion hecha por el señor Fernández, en la sesion anterior, referente a su inasistencia a las sesiones posteriores a la matinal del 21 de enero.—El señor Concha don Juan Enrique llama la atencion del señor Ministro del Interior hácia un escándalo producido en Rancagua por el comandante de policía de la localidad.—

El señor Huneeus don Alejandro formula observaciones sobre la manera como se proveen las becas en los colejos subvencionados por el Estado.—Contesta el señor Ministro de Instruccion Pública.—El señor Concha don Malaquías reitera una peticion de datos sobre los empréstitos nacionales i sobre pagos hechos a la Empresa del Alcantarillado de Santiago.—El señor Ale-

many recomienda al señor Ministro de Hacienda la presentacion de un proyecto que impida la falsificacion de vinos.—Contesta el señor Ministro i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Baquedano.—El señor Puga Borne hace indicacion, que es aprobada, para celebrar sesiones nocturnas desde el miércoles próximo, destinadas a la discusion de los presupuestos.—El señor Leiva hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que concede jubilacion a los emplea-

dos municipales.—El señor Ruiz Valledor hace indicacion, que es aprobada, para discutir una partida del presupuesto del Culto que está en segunda discusion, al incluir el presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.—El señor Espinosa Jara hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Seccion de Arquitectura de la Direccion de Obras Públicas.—El señor Guerra manifiesta la conveniencia de aceptar las propuestas presentadas para dotar de agua potable a las poblaciones de Collipulli i Victoria.—El señor Valdivieso Blanco pide al señor Ministro de Instruccion Pública que acoja favorablemente una solicitud de vecinos de Melipilla para que se deje sin efecto un decreto que suprime dos ayudantes de las escuelas de esa ciudad.—Se acuerda dejar para segunda discusion los proyectos de acuerdo formulados en la interpelacion pendiente sobre los sucesos de Iquique.—Continúe i quede pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

dos municipales.—El señor Ruiz Valledor hace indicacion, que es aprobada, para discutir una partida del presupuesto del Culto que está en segunda discusion, al incluir el presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.—El señor Espinosa Jara hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Seccion de Arquitectura de la Direccion de Obras Públicas.—El señor Guerra manifiesta la conveniencia de aceptar las propuestas presentadas para dotar de agua potable a las poblaciones de Collipulli i Victoria.—El señor Valdivieso Blanco pide al señor Ministro de Instruccion Pública que acoja favorablemente una solicitud de vecinos de Melipilla para que se deje sin efecto un decreto que suprime dos ayudantes de las escuelas de esa ciudad.—Se acuerda dejar para segunda discusion los proyectos de acuerdo formulados en la interpelacion pendiente sobre los sucesos de Iquique.—Continúe i quede pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

dos municipales.—El señor Ruiz Valledor hace indicacion, que es aprobada, para discutir una partida del presupuesto del Culto que está en segunda discusion, al incluir el presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.—El señor Espinosa Jara hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Seccion de Arquitectura de la Direccion de Obras Públicas.—El señor Guerra manifiesta la conveniencia de aceptar las propuestas presentadas para dotar de agua potable a las poblaciones de Collipulli i Victoria.—El señor Valdivieso Blanco pide al señor Ministro de Instruccion Pública que acoja favorablemente una solicitud de vecinos de Melipilla para que se deje sin efecto un decreto que suprime dos ayudantes de las escuelas de esa ciudad.—Se acuerda dejar para segunda discusion los proyectos de acuerdo formulados en la interpelacion pendiente sobre los sucesos de Iquique.—Continúe i quede pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

dos municipales.—El señor Ruiz Valledor hace indicacion, que es aprobada, para discutir una partida del presupuesto del Culto que está en segunda discusion, al incluir el presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.—El señor Espinosa Jara hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Seccion de Arquitectura de la Direccion de Obras Públicas.—El señor Guerra manifiesta la conveniencia de aceptar las propuestas presentadas para dotar de agua potable a las poblaciones de Collipulli i Victoria.—El señor Valdivieso Blanco pide al señor Ministro de Instruccion Pública que acoja favorablemente una solicitud de vecinos de Melipilla para que se deje sin efecto un decreto que suprime dos ayudantes de las escuelas de esa ciudad.—Se acuerda dejar para segunda discusion los proyectos de acuerdo formulados en la interpelacion pendiente sobre los sucesos de Iquique.—Continúe i quede pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

dos municipales.—El señor Ruiz Valledor hace indicacion, que es aprobada, para discutir una partida del presupuesto del Culto que está en segunda discusion, al incluir el presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.—El señor Espinosa Jara hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Seccion de Arquitectura de la Direccion de Obras Públicas.—El señor Guerra manifiesta la conveniencia de aceptar las propuestas presentadas para dotar de agua potable a las poblaciones de Collipulli i Victoria.—El señor Valdivieso Blanco pide al señor Ministro de Instruccion Pública que acoja favorablemente una solicitud de vecinos de Melipilla para que se deje sin efecto un decreto que suprime dos ayudantes de las escuelas de esa ciudad.—Se acuerda dejar para segunda discusion los proyectos de acuerdo formulados en la interpelacion pendiente sobre los sucesos de Iquique.—Continúe i quede pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

dos municipales.—El señor Ruiz Valledor hace indicacion, que es aprobada, para discutir una partida del presupuesto del Culto que está en segunda discusion, al incluir el presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.—El señor Espinosa Jara hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Seccion de Arquitectura de la Direccion de Obras Públicas.—El señor Guerra manifiesta la conveniencia de aceptar las propuestas presentadas para dotar de agua potable a las poblaciones de Collipulli i Victoria.—El señor Valdivieso Blanco pide al señor Ministro de Instruccion Pública que acoja favorablemente una solicitud de vecinos de Melipilla para que se deje sin efecto un decreto que suprime dos ayudantes de las escuelas de esa ciudad.—Se acuerda dejar para segunda discusion los proyectos de acuerdo formulados en la interpelacion pendiente sobre los sucesos de Iquique.—Continúe i quede pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

dos municipales.—El señor Ruiz Valledor hace indicacion, que es aprobada, para discutir una partida del presupuesto del Culto que está en segunda discusion, al incluir el presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.—El señor Espinosa Jara hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Seccion de Arquitectura de la Direccion de Obras Públicas.—El señor Guerra manifiesta la conveniencia de aceptar las propuestas presentadas para dotar de agua potable a las poblaciones de Collipulli i Victoria.—El señor Valdivieso Blanco pide al señor Ministro de Instruccion Pública que acoja favorablemente una solicitud de vecinos de Melipilla para que se deje sin efecto un decreto que suprime dos ayudantes de las escuelas de esa ciudad.—Se acuerda dejar para segunda discusion los proyectos de acuerdo formulados en la interpelacion pendiente sobre los sucesos de Iquique.—Continúe i quede pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

dos municipales.—El señor Ruiz Valledor hace indicacion, que es aprobada, para discutir una partida del presupuesto del Culto que está en segunda discusion, al incluir el presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.—El señor Espinosa Jara hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Seccion de Arquitectura de la Direccion de Obras Públicas.—El señor Guerra manifiesta la conveniencia de aceptar las propuestas presentadas para dotar de agua potable a las poblaciones de Collipulli i Victoria.—El señor Valdivieso Blanco pide al señor Ministro de Instruccion Pública que acoja favorablemente una solicitud de vecinos de Melipilla para que se deje sin efecto un decreto que suprime dos ayudantes de las escuelas de esa ciudad.—Se acuerda dejar para segunda discusion los proyectos de acuerdo formulados en la interpelacion pendiente sobre los sucesos de Iquique.—Continúe i quede pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto para contratar las obras del alcantarillado en varias ciudades de la República.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 52.^a extraordinaria en 25 de enero de 1908.—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Rivas, Ramon
Arellano, Roberto	Rivera, Guillermo
Besa, José Víctor	Rivera, Juan de Dios
Claro, Emilio	Rocuant, Enrique
Concha, Juan E.	Rodríguez, Aníbal
Concha, Malaquías	Rodríguez, Enrique A.
Dávila, Ponciano	Suárez Mujica, E.
Díaz B., Joaquin	Urzúa, Darío
Echenique, Gonzalo	Urrutia, Miguel
Echenique, Joaquin	Valdivieso B., Jorje
Edwards, Raul	Vial Carvallo, Daniel
Encina, Francisco A.	Viel, Oscar
Errázuriz, Benjamin	Villegas, Enrique
Espinosa J., Manuel	los señores Ministros
Fernández, Belfor	Relaciones Esteriores,
Guerra, Jorje	Culto i Colonizacion.
Gutiérrez, J. Ramon	de Justicia e Instruc-
Huneeus, Jorje	cion Pública, de Indus-
Izquierdo, Luis	tria i Obras Públicas i
Lorca P., Rafael	el Secretario.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de la sesion celebrada el 24 del actual i de la sesion matutina celebrada en el mismo dia.

Se dió cuenta:

1.º De una mocion del señor Corbalan en la que inicia un proyecto de lei que establece que el contra-almirante de la Armada don Juan Williams Rebolledo i los coroneles de Ejército don Diego Dublé Almeida i don Adolfo Silva Vergara gozarán, respectivamente, del rango, prerrogativas i sueldos correspondientes a los empleos de vice-almirante i de jenerales de brigada en servicio activo.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

2.º De una solicitud de doña Elena Canciani, en que pide se le devuelvan los documentos acompañados a una solicitud que presentó con anterioridad.

Se acordó la devolucion en la forma acostumbrada.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto que establece que la leche condensada, con o sin azúcar, que se importe del extranjero, pagará un derecho de importacion de cuarenta i tres centavos por kilogramo bruto de peso.

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto i fué aprobado por dieciseis votos contra siete.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—La leche condensada, con o sin azúcar, que se importe del extranjero, pagará un derecho específico de internacion de cuarenta i tres centavos por kilogramo bruto de peso“.

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto formulado por la Comision especial encargada de estudiar la reglamentacion de las relaciones entre patrones i obreros acerca de la seguridad i salubridad de las fábricas i talleres i que fué aprobado en jeneral en sesion de 24 del presente.

Sin debate i por asentimiento unánime se aprobó el artículo 1.º

Puesto en discusion el artículo 2.º, usaron de la palabra los señores Izquierdo don Luis, Concha don Malaquías, Concha don Juan Enrique i Huneeus don Jorje.

El señor Izquierdo don Luis hizo indicacion para eliminar la frase final del artículo, que dice: “ni aun en el caso de movimientos involuntarios“.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo con la modificacion propuesta por el señor Izquierdo don Luis, i fué aprobado tácitamente.

Se puso en discusion el artículo 3.º

Usaron de la palabra los señores Rivas i Rivera don Guillermo, quienes hicieron indicacion para redactar el inciso 3.º del artículo en estos términos:

“Los trabajos en cualquier aparato o local que puedan contener gases deletéreos o insalubres, no se podrán efectuar sino despues de una poderosa ventilacion.

Los operarios que trabajen en tales aparatos o locales, como tambien los que trabajen instalados en postes telefónicos o telegráficos, deberán estar provistos de un cinturón de seguridad con los respectivos lazos de atraccion o de suspension para los casos de accidente“.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por los señores Rivas i Rivera don Guillermo, i fué aprobado por asentimiento tácito.

Puesto en discusion el artículo 4.º usaron de la palabra los señores Urzúa, Concha don Juan Enrique i Echenique don Joaquin, quien hizo indicacion para eliminar las palabras del inciso 1.º: “hará responsables a los dueños de la fábrica o taller respectivo“.

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo con la modificacion propuesta i fué aprobado por asentimiento unánime.

Sin debate i por asentimiento tácito se aprobó el artículo 5.º

Puesto en discusion el artículo 6.º, usaron de la palabra los señores Urzúa, Concha don Malaquías i Rodríguez don Enrique (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo i fué aprobado por asentimiento unánime.

Se puso en discusion el artículo 7.º i usó de la palabra el señor Izquierdo don Luis, quien hizo indicacion para reemplazarlo por el siguiente:

“Art. 7.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en los gastos que orijine el cumplimiento de esta lei”.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por el señor Izquierdo don Luis i fué aprobado tácitamente.

Quedó terminada la discusion del proyecto i aprobado éste en los términos siguientes:

“PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Para los efectos de la salubridad i de la hijiene, toda fábrica o taller debe permanecer en perfecto estado de aseo, estar convenientemente aereada i alumbrada, i mantenerse en condiciones de completa seguridad para la vida i salud de los operarios.

Se adoptarán las medidas necesarias para que los gases o pulverizaciones tóxicas sean evacuadas directamente al exterior, a fin de que no puedan mezclarse al aire de los talleres, o lugares de trabajo, i para que éstos se encuentren resguardados contra toda emanacion proveniente de letrinas, desagües, resumideros o cualquiera otra fuente de infeccion.

En las industrias que suministraren habitaciones a sus operarios dentro de la propiedad de las mismas industrias, dichas habitaciones se conformarán a las disposiciones que sobre el particular dicte el Presidente de la República, previo informe del Consejo Superior de Habitaciones para obreros.

Art. 2.º Para la seguridad de los obreros, todos los aparatos peligrosos, i las partes peligrosas de las máquinas deberán estar provistas de órganos protectores, dispuestos de tal manera que los operarios no puedan ser víctimas de accidentes, ni aun en el caso de movimientos involuntarios.

Art. 3.º Los motores a vapor, a gas o eléc-

tricos, las turbinas i en jeneral las máquinas que solo requieran los servicios de un número limitado de los obreros de una fábrica o taller, deberán ser instaladas en una situacion aislada, en forma que imposibilite el acceso a los obreros estraños a su manejo i vijilancia.

Los andamios i puentes colgantes estarán provistos de guarda lados. Los pozos, escotillones, estanques, fondos, depósitos de líquidos corrosivos o calientes, i especialmente los destinados a la elaboracion del salitre, deberán estar siempre cubiertos con tapas o bordados por barreras que impidan la caida de personas dentro de ellos.

Los trabajos en cualquier aparato o local que pueda contener gases deletéreos o insalubres, no se podrán efectuar sino despues de una poderosa ventilacion.

Los operarios que trabajen en tales aparatos o locales, como tambien los que trabajen instalados en postes telefónicos o telegráficos, deberán estar provistos de un cinturon de seguridad con los respectivos lazos de atraccion o de suspension para los casos de accidente.

Los aparatos elevadores de cargas como grúas, jaulas de minas, estarán dispuestos de modo que nadie pueda caer de ellos, i los ascensores destinados a la conduccion de personas estarán provistos de una red doble de cables, de palancas i de los demas aparatos necesarios de seguridad.

Art. 4.º La contravencion a cualquiera de las disposiciones de esta lei será penada con una multa de cincuenta a cien pesos por la primera vez i de ciento a quinientos pesos en caso de reincidencia.

Los patrones o jerentes que opusieren obstáculos a las inspecciones que decrete la autoridad en sus fábricas o talleres, para los efectos de esta lei, serán penados con una multa de cincuenta a cien pesos.

De las cantidades que se perciban por estas multas, corresponderá la cuarta parte a los denunciantes, i el resto ingresará en arcas fiscales i será destinado al fomento de las Cajas Nacionales de Ahorros en la forma que determine el Presidente de la República.

Art. 5.º Un ejemplar impreso de la presente lei i de los reglamentos respectivos deberán ser fijados en los tres locales mas visibles de cada fábrica o taller.

Art. 6.º El Presidente de la República dictará dentro del término de seis meses el reglamento jeneral i los reglamentos particulares para cada industria, que sean necesarios para el cumplimiento de esta lei; i que-

da autorizado para modificar esos reglamentos, para dictar otros nuevos a medida que lo requieran las nuevas industrias, i para determinar la forma i el personal de la inspeccion a que deben ser sometidos los establecimientos industriales en vista de la seguridad i salubridad de ellos.

Art. 7.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en los gastos que origine el cumplimiento de esta lei.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre radicacion de los ocupantes nacionales de los terrenos fiscales del sur.

Se puso en discusion jeneral el referido proyecto, i usaron de la palabra los señores Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Claro, Huneeus don Jorje, Concha don Malaquías i Díaz B.

El señor Claro preguntó al señor Ministro de Relaciones Exteriores si entraba en el propósito del Gobierno modificar con este proyecto en algo las disposiciones de la lei de 4 de agosto de 1874; i pidió que se dejara en el acta testimonio de la respuesta del señor Ministro.

Contestó el señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores) que la lei de agosto del 74 se refiere a los ocupantes solo en el sentido de que se respeten las mejoras que hayan hecho.

Cuando el Estado dispone, con cualquier objeto, de los terrenos ocupados por nacionales, tiene el deber de abonar a los ocupantes las mejoras que hayan hecho, conforme a uno de los artículos de esa lei.

Esta disposicion no será afectada por el proyecto en discusion.

De modo que, cuando los ocupantes quedan con mejoras hechas fuera de los terrenos que les entregue el Estado, el derecho sobre aquellas mejoras quedará intacto.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto, i fué aprobado en jeneral por asentimiento unánime, reservándose la discusion particular para otra sesion.

El señor Orrego (Presidente) anunció la discusion particular del proyecto anterior para la tabla de primera hora de la sesion próxima.

El señor Rivera don Guillermo pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para la misma tabla el proyecto de aumento de sueldos de los empleados de la Secretaria del

Consejo de Estado i del oficial del despacho de S. E. el Presidente de la República.

El señor Orrego (Presidente) anunció dicho proyecto para la tabla de asuntos de fácil despacho de la sesion próxima, a continuacion del proyecto anunciado anteriormente.

El señor Concha don Malaquías pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para la tabla de primera hora de una sesion próxima el proyecto sobre reglamentacion del trabajo de los niños i de las mujeres i el que establece reglas para el pago de salarios a los trabajadores.

Análoga peticion formuló el señor Leon Silva acerca del proyecto sobre aumento de sueldos de los empleados de la Intendencia de Valparaiso.

Contestó el señor Orrego (Presidente) que anunciaria dichos proyectos para una sesion próxima.

El señor Fernández dió respuesta a las observaciones que formuló el señor Rivera en una sesion anterior con motivo de las protestas formuladas por algunos señores Diputados contra el procedimiento reglamentario adoptado en la sesion de 21 del actual.

Se dió por terminada la primera hora que con anterioridad se habia acordado prorrogar.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar de la interpelacion formulada por los señores Veas, Alessandri i Concha don Malaquías respecto de los sucesos de Iquique i sobre las restricciones impuestas a la libertad de imprenta por la autoridad administrativa.

El señor Concha don Malaquías insinuó la idea de pasar a ocuparse de los presupuestos, en vista de no encontrarse presente el señor Ministro del Interior.

Se suscitó con este motivo un incidente en el que usaron de la palabra varios señores Diputados, i habiéndose advertido que no habia número en la Sala, se llamó a los señores Diputados, i como no se reuniera el quorum necesario, se declaró, a las cinco horas veinte minutos de la tarde, que la sesion no continuaba.

Se dió cuenta:

Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara
de Diputados:

La lei número 1835, de 12 de febrero de 1906, autorizó al Ejecutivo para contratar en licitacion pública los alcantarillados de Talca i Concepcion i la provision i mejoramiento de los servicios de agua potable de sesenta i siete ciudades de la República.

Los fundamentos que se tuvieron en vista al dictarla i principalmente la necesidad de reducir la gran mortalidad de nuestras poblaciones, procurando mejorar sus condiciones hijiénicas por medio de la construccion de desagües, son aplicables, a juicio del Gobierno, a todas aquellas ciudades que cuentan con un número de habitantes que sean garantía de que podrán cubrir el monto de los intereses i amortizacion del capital que se emplee en la ejecucion de las obras, de acuerdo con el espíritu de la lei que autorizó estas construcciones.

Segun los datos que arroja el último censo practicado en la República, las ciudades de Antofagasta, Taltal, Copiapó, Serena, Coquimbo, San Felipe, Quillota, Curicó, Chillan, Talcahuano, Los Angeles, Temuco i Valdivia, cuentan con mas de diez mil habitantes, número que se estima suficiente para hacer estensivos a ellos los beneficios de la referida lei.

Los proyectos de alcantarillado de las ciudades de Copiapó, Curicó i Chillan están ya por terminarse i en la actualidad se piden propuestas públicas para la ejecucion de las obras de Antofagasta.

En mérito de lo espuesto, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que, con cargo a la lei número 1,835, de 12 de febrero de 1906, i con sujecion a sus disposiciones, contrate en licitacion pública i a precio alzado los alcantarillados de las ciudades de Antofagasta-Taltal, Copiapó, Serena, Coquimbo, San Felipe, Quillota, Curicó, Chillan, Talcahuano-Los Angeles, Temuco i Valdivia.”

Santiago, 23 de enero de 1908.—PEDRO MONTT.—*Joaquín Figueroa.*“

Colonizacion nacional

El señor BESA (vice-Presidente).—Corresponde ocuparse de los proyectos de fácil despacho.

En primer lugar corresponde continuar la discusion particular del proyecto sobre radicacion de colonos nacionales.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.º dice así:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para otorgar título de propiedad a favor de los nacionales que hayan ocupado i cultivado personalmente tierras fiscales al sur de la provincia de Concepcion, por mas de dos años anteriores al 1.º de enero de 1908, aunque no reunan los requisitos exigidos para ser colonos nacionales. Se concederán hasta cuarenta hectáreas por cada padre de familia o madre viuda i veinte hectáreas por cada hijo varon mayor de doce años.

Para este efecto se formará i publicará en el *Diario Oficial*, con los detalles correspondientes, el empadronamiento de las familias que se encuentren en las condiciones a que se refiere el inciso anterior.

El Presidente de la República nombrará comisiones encargadas de formar dicha matrícula i ellas concederán a cada ocupante un título provisorio de merced, el cual servirá de base para el título definitivo que otorgará el Estado.

Dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que el Gobierno publique en el *Diario Oficial* la radicacion concluida en una subdelegacion determinada de los colonos a que se refiere esta lei, los ocupantes que se consideren perjudicados por las resoluciones de las comisiones radicadoras, podrán reclamar de ellas ante la justicia ordinaria.

Estas reclamaciones serán tramitadas breve i sumariamente en la forma preceptuada para los interdictos. La resolucion judicial que reconozca al reclamante derecho a los beneficios de esta lei, servirá de título provisorio para los efectos de otorgar el definitivo.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Solo quiero decir dos palabras, porque tengo el mayor interes en este proyecto i deseo que cuanto ántes sea lei de la República.

Únicamente deseo dejar constancia del agrado con que contribuí en la Comision de Colonizacion a procurar el pronto informe de este proyecto i del agrado con que contribuiré a que sea despachado en esta Honorable Cámara.

Este proyecto viene a satisfacer una necesidad sentida desde antiguo i a evitar las dificultades que se oponian a la demarcacion de los terrenos en el sur. Gracias a él podrá saber el Fisco cuáles son los terrenos que posee en aquella rejion i se establecerá la colonizacion nacional en los mismos terrenos que los colonos han levantado sus casas i formado sus hogares.

Por eso, contribuiré con el mayor gusto a la aprobacion de este proyecto.

El señor CLARO.—Abundo en las ideas favorables a este proyecto; pero noto en él ciertas deficiencias.

Se refiere este proyecto, en lo relativo a la constitucion de la propiedad, únicamente a los nacionales i escluye a los extranjeros.

Tengo a la mano telegramas de extranjeros que me piden que pregunte al Supremo Gobierno por qué se les escluye de los beneficios de esta lei, cuando hai muchos que tienen trabajos hechos en el terreno que ocupan desde hace veinte o treinta años i que reúnen las condiciones de los demás colonos nacionales.

Hago por esto indicacion para que se agregue despues de la palabra "nacionales" la frase "i extranjeros".

Tambien creo conveniente que se aumente la cantidad de terreno que se concede a los ocupantes.

El proyecto dice que se darán hasta cuarenta hectáreas; i yo soi de opinion que se den hasta cincuenta hectáreas por cada padre de familia.

Se podria dejar al Estado el derecho de fijar las cuotas de terrenos que se dé a cada colono, segun las circunstancias en que se encuentre. En el caso de que se tratara de algun padre recargado de familia, se podria dar el máximo de lo fijado.

I por último haria una tercera indicacion para que suprimiera la palabra "varon" a fin de que se deje en la misma condicion a todos los hijos, ya sean hombres o mujeres.

Es sabido que en la actual situacion de nuestro pueblo, la mujer trabaja mas que el hombre.

Entre los extranjeros pasa lo mismo.

Por eso, pido que se borre la palabra varon.

Dejo formuladas estas tres indicaciones i ruego al señor Ministro que se sirva indicar si está de acuerdo con el que habla en las ideas que acabo de espresar.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—El honorable Diputado acaba de hacer tres indicaciones.

La primera de ellas se refiere a hacer extensiva esta lei a los extranjeros.

No se estableció esta disposicion en el proyecto, porque se creyó que no tendria aplicacion; pero ya que Su Señoría espresa que existen algunos extranjeros en esta situacion, no veo inconveniente para que se extiendan tambien a éstos los beneficios i franquicias que se van a acordar en esta lei.

El Estado no tiene para qué establecer diferencias en esta materia, siendo su deseo que se desarrolle la poblacion del territorio.

Si los extranjeros muestran hallarse con las aptitudes requeridas para el caso, no veo que haya razones para privarlos de esos beneficios, lo cual puede hacerse, como lo indica el honorable Diputado, agregando al artículo en discusion las palabras "o extranjeros", despues de las palabras "colonos nacionales" con que termina la primera frase de este artículo.

Acepto, pues, esta indicacion.

Igualmente encuentro aceptable la segunda indicacion del honorable Diputado, para que se aumente la cuota de cuarenta hectáreas a cincuenta.

Ya espresé las razones que se habia tenido presente para hacer esta reduccion.

No me habia parecido justo i equitativo dejar en igualdad de condiciones i derechos a los colonos que reúnen los requisitos de saber leer i escribir i demás exijidos por las leyes i reglamentos anteriores, con los que no las poseen. No obstante, no hago cuestion de esto i defiero con agrado al deseo de Su Señoría siempre que se mantenga la condicion de estar los colonos libres de toda condenacion judicial por crimen o simple delito.

En cuanto a la tercera indicacion del honorable Diputado, para que se borre el sexo de los hijos, o sea, para que a los colonos se les tomen en cuenta sus hijos en jeneral, tanto hombres como mujeres, tengo el sentimiento de no acompañar a Su Señoría.

La disposicion de favorecer mas a los colonos que tienen hijos varones, guarda estricta conformidad i consonancia con las leyes anteriores i los reglamentos del caso, tanto sobre colonos nacionales como de colonos extranjeros o de repatriados.

No seria propio estender en esta nueva lei, que va a favorecer a los que no reúnen las condiciones establecidas en las leyes anteriores, las franquicias, para aumentar las hectáreas con relacion a hijos varones i tambien a hijos hembras, porque en todas las leyes anteriores solo se ha tomado siempre en consideracion a los hijos varones.

Esto seria injusto, i basta pensar en que hai

mas de mil quinientas solicitudes en tramitacion para calcular los efectos de la injusticia de poner a estos simples ocupantes de tierras fiscales en mejor situacion que a todos los demas colonos.

Siento no deferir al deseo del honorable Diputado en esta parte, pero no me parece conveniente ni equitativo que se borre la designacion de hijos varones.

El señor CLARO.—En vista de la contestacion que se ha servido darme el honorable Ministro, retiro la tercera de mis indicaciones, insistiendo en las dos primeras.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Este proyecto, señor Presidente, viene a llenar una necesidad sentida desde mui antiguo en los territorios de colonizacion.

Hai innumerables personas que vienen jestionando solicitudes análogas desde hace diez o veinte años.

Los que no reunen los requisitos exigidos por la lei del 89, como ser el saber leer i escribir, no han podido radicarse.

La lei del 89 daba a los colonos veinte hectáreas por cada hijo, sin distincion de que fuese varon o hembra; no se hacia en ella ninguna diferencia, se hablaba solo de hijos.

Pero vinieron despues los reglamentos a falsear, en buenas cuentas, esa disposicion, refiriéndola solo a los hijos varones. Yo no sé de dónde se arrancó esta facultad para restringir la disposicion, estableciendo un privilejio para los que tenian hijos varones.

Lo mejor, a mi juicio, es atenerse a la disposicion literal de la lei del 89, que se ajusta mas a los propósitos de procurar la colonizacion i poblacion del sur del pais.

Por esto daré con mucho gusto mi voto a la indicacion del señor Claro para que se dé, como mínimo, cincuenta hectáreas a los colonos i se haga estensiva a las hijas mujeres la donacion de veinte hectáreas.

Debo recordar que en la lejislatura de 1901 se presentó un proyecto semejante a éste que decia, en su artículo 1.º, lo que sigue:

“Sin perjuicio de la autorizacion concedida al Presidente de la República, cualquier habitante de la República, sin escepcion alguna, tiene derecho a ocupar, cerrar i cultivar en las provincias de Malleco, Cautin, Valdivia i Territorio de Magallanes la estension de terrenos que fija la lei de 13 de enero de 1898.”

I en el artículo 2.º agregaba lo siguiente:

“Cerrado convenientemente el terreno, edificada en él una casa i habitada por el colono durante un año, se le medirá i deslin-

dará su hijuela por los ingenieros dal Estado i se le otorgará título de propiedad por el Presidente de la República.”

I es lógico que no se haga esta diferencia entre hombres i mujeres, porque el fin que se persigue no es el de poblar hoi esos territorios deshabitados, sino el de poblarlos tambien para mañana; i la hija mujer, andando el tiempo, se casa i contribuye al aumento de la poblacion.

Este es el principio que siempre ha inspirado la colonizacion en Estados Unidos.

Todo colono que cultiva un cámpo, que construye su casita, tiene derecho a pedir que se le dé el título de propiedad.

Esta lei viene, pues, a llenar un vacio en nuestra lejislacion i a dar derecho a los colonos que han ocupado un campo, que lo han cultivado i que han construido en él su casa, a radicarse en él en las condiciones de propietario.

El término de dos años de ocupacion que establece este artículo me parece que es mui largo.

Muchos, que solo tienen un año de ocupacion, pueden encontrarse en condiciones de merecer que se les adjudique la propiedad del terreno que han ocupado i cultivado.

Por esto, estimando que es mas conveniente que se fije el plazo de un año de ocupacion para que los nuevos colonos sean comprendidos en la lei, formulo indicacion para que se fije este plazo i no el de dos años, como dice el proyecto.

En cuanto a la forma de hacer el empadronamiento i de presentarse en juicio sobre ocupacion de los terrenos fiscales, etc., a que se refieren los incisos 2.º, 3.º, 4.º i 5.º del artículo en discusion, me parece que, siendo materia de reglamentacion, no deben fijarse en la lei.

Cuando el Estado hace una dádiva es él el que debe, en la forma que mas le conveniga, fijar la manera de llevarla a efecto.

Los procedimientos de que hacen mencion estas disposiciones, ademas de ser demorosos, van a orijinar un semillero de pleitos.

Por esto, insinúo la conveniencia,—no formulo indicacion para no retardar el despacho del proyecto,—de modificar el artículo en el sentido de suprimir estos detalles i establecer que el Presidente de la República reglamentará esta materia en la forma que lo estime conveniente.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—El señor Diputado por Concepcion ha comenzado por manifestar que, por medio de la regla

mentacion, se habia desnaturalizado la lei de colonizacion, limitando el derecho que tenian los colonos a veinte hectáreas mas de terreno por cada hijo, sin distincion de sexo. Los reglamentos, segun Su Señoría, desnaturalizaron la lei al establecer que este favor solo se concedia a los que tenian hijos varones.

A pesar de este inconveniente que Su Señoría encuentra a los reglamentos, pide, sin embargo, que no se establezcan claramente en la lei las condiciones en que debe otorgarse este favor.

Parece que Su Señoría en esto falta a la lójica.

Yo creo que no deben suprimirse estas disposiciones, que si bien tienen el carácter de reglamentarias, nos salvan del peligro de que los reglamentos que haya de dictar el Ejecutivo no consulten bien el propósito de esta lei.

Creo, pues, que Su Señoría no insistirá en que se supriman estas disposiciones, que van encaminadas a asegurar el cumplimiento de la lei.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Quiero llamar la atencion de la Honorable Cámara respecto de la segunda indicacion propuesta por el honorable Diputado por Imperial, i acojida por el señor Ministro de Colonizacion, que tiende a colocar a los colonos que no han cumplido con la lei en condicion igual a los que la han cumplido.

Por mi parte, daré mi voto al proyecto, sin escluir, por cierto, a los extranjeros que, como lo ha dicho el honorable Diputado por Imperial, deben ser incluidos, ya que el propósito de la lei es el de que se ocupen aquellos territorios.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Voi a decir solo dos palabras acerca del proyecto en debate.

Este proyecto reconoce a los ocupantes el derecho de seguir ocupando sus tierras a título de colonos nacionales, i los exime de todas las condiciones que se exigen para obtener este título.

En buena hora.

Pero no se puede aceptar el que se elimine la segunda condicion, a saber, la de que los ocupantes no hayan sido condenados por crimen o simple delito.

Hago indicacion para que esta segunda condicion no sea eliminada.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Estas condiciones negativas son inútiles porque no se cumplen nunca.

A los colonos se les exige un certificado del juez del respectivo departamento en que

conste que no ha sido condenado en ese departamento; pero pueden mui bien los colonos haber sido condenados en otros departamentos.

Vale mas dejar el artículo tal como está.

Por otra parte, si el colono que ha delinquido ha sido rehabilitado o ha purgado su delito, ¿por qué habríamos de imposibilitarlo para adquirir esas tierras?

Es necesario no olvidar que la Australia se pobló con veinte mil deportados de Inglaterra, i hoi dia aquel pais es uno de los mas prósperos del orbe.

Por otra parte, creo que hai conveniencia en convertir en propietarios al mayor número de nuestros conciudadanos; porque así se contribuye de una manera eficaz al progreso i a la tranquilidad, desde que nadie respeta mas la propiedad ajena que el que está interesado en conservar la suya.

Para esto no debe ser óbice la conducta anterior del agraciado, porque es ya un principio de rejeneracion el querer hacerse propietario mediante su trabajo para fundar su hogar.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—No hai tiempo para disertar sobre la inconveniencia de dar el carácter de colonos a los condenados por crímenes o delitos, i no por simples faltas como parece entenderlo el honorable Diputado por Concepcion; pero las razones que hai para no otorgar este privilegio a los criminales, me parece que son tan obvias que no es necesario esponerlas.

Tampoco existe la imposibilidad que Su Señoría imagina para saber si un individuo ha sido o no condenado, puesto que el Ministerio de Justicia publica anualmente la lista de los que lo han sido. De manera que la averiguacion de esta circunstancia seria una cosa de la incumbencia del Gobierno.

Como no quiero entrar a fondo en las consideraciones que podria hacer a este respecto, me limito a sostener mi modo de pensar, en obsequio del pronto despacho de este proyecto.

Ahora, si se quiere favorecer a los rejenerados que se haga, enhorabuena, en colonias establecidas con este objeto i en donde puedan purificarse de su vida pasada.

Creo que no hai conveniencia en poblar el pais con personas que carecen de las condiciones morales necesarias para formar un hogar respetable, i que debe dictarse para éstas una verdadera lei de escepcion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Entiendo que Su Señoría se ha referido a los condenados por delitos comunes?

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Sí, honorable Diputado, i no a los condenados por falta a que se ha referido el honorable Diputado por Concepcion.

El señor ENCINA.—Yo creo que, por el solo hecho de aspirar a colonos, se manifiesta ya un principio de rejeneracion que los reabilita ante la sociedad.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Es cierto que es esta una escepcion, pero ella está justificada por el hecho de haber trabajado el presunto colono dos años las tierras que ocupa i por el hecho de haber construido un edificio.

Esto manifiesta que merece el olvido de su culpa que se le dispensa.

El caso de los colonos nacionales que pretenden serlo de buenas a p ineras por solo solicitarlo, es bien distinto.

El señor BESA (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se exige vctacion, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

Se van a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Hai una indicacion del señor Claro para agregar despues de las palabras "colonos nacionales" las siguientes "o extranjeros".

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Serán los extranjeros nacionalizados, como se hace en Estados Unidos.

El señor CLARO.—Así podria espresarse.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—En tal caso no habria para qué votar, porque todos estamos de acuerdo.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobada la agregacion en esta forma.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Hai otra indicacion del mismo señor Diputado para elevar de cuarenta a cincuenta el número de hectáreas que se concede a los padres de familia o madre viuda, ocupantes de tierras fiscales.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Pido que se vote.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Parece que se trata de una autorizacion facultativa; si es así, yo no tengo inconveniente para aceptar el aumento.

La indicacion resultó rechazada por diecinueve votos contra diez.

La indicacion del señor Concha don Malaquíás para decir "por cada hijo varon o hembra", fué rechazada por veintiun votos contra ocho.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Retiro, señor Presidente, mi otra indicacion para reducir a un año el tiempo de posesion de los terrenos que se exige.

Se dió por retirada.

El señor BESA (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del señor Rodríguez don Aníbal.

El señor SECRETARIO.—El señor Rodríguez don Aníbal ha hecho indicacion para que se redacte el artículo en la forma siguiente: (leyó).

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Son las condiciones señaladas en los números 1.º i 3.º de la lei número 994, de 13 de enero de 1898, que se refieren a las condiciones de saber leer i escribir i ser padre de familia. En mi indicacion se deja vijente la condicion que establece el número 2.º de esa lei, que se refiere a la circunstancia de no haber sido condenado por crimen o simple delito.

El señor GUTIERREZ.—Habria que leer esa lei; yo no recuerdo lo que dice.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Como ya lo he dicho, el número 1.º exige que sepan leer i escribir, i el número 3.º, que sean padres de familia.

Se elimina el número 2.º, que se refiere a los condenados por crimen o simple delito.

El señor CLARO.— Mejor seria decir: "siempre que no hayan sido condenados por delitos comunes".

El señor GUTIERREZ.— Digamos "si reunen las condiciones para ser colonos nacionales, con tal que no hayan sido condenados por delitos comunes."

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).— Mui bien.

El señor BESA (vice-Presidente).— Podrá darse por aprobado el artículo en esta forma.

El señor CONCHA (don Malaquíás).— Que se vote.

La indicacion del señor Rodríguez don Aníbal, en la forma propuesta por el señor Gutiérrez, fué rechazada por diecinueve votos contra ocho, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

El señor BESA (vice-Presidente).— En consecuencia, queda aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comision.

Durante la votacion:

El señor ALEMANY.—¿Por qué no diríamos "simples delitos"?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nó, señor; deberíamos rechazar esta indicacion.

A un criminal de la clase elevada, hace poco tiempo, se le regalaron miles de hectáreas de terreno en Punta Arenas; miéntas tanto, a un pobre infeliz se le quiere negar veinte hectáreas.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Seria agregar otra pena a la que da la lei.

El señor PUGA BORNE. — Lo mejor es dejarlo como está.

El señor GUTIERREZ.—Para dar mi voto en conciencia, desearia hacer una pregunta.

¿Se trata de dar título definitivo de propiedad a aquellos individuos que han estado en posesion provisoria de un terreno durante veinte años i que durante ellos hayan hecho obras de plantacion, de cultivo del terreno, de construcciones para habitar, en una palabra, que hayan hecho actos de hombres de bien?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores). — Sí, señor; es eso lo que se persigue.

El señor GUTIERREZ.— Entónces, este es un medio de rejeneracion.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).— Entónces lo mejor es dejar el proyecto sin modificacion alguna, tal como lo insinuaba el honorable Diputado por Yungai.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2.º del proyecto dice así:

“Se autoriza la inversion de cinco mil pesos en el cumplimiento de esta lei”.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿No hai ántes un artículo del señor Ministro?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor; debe intercalarse aquí el artículo propuesto por mí, que vendria a ser artículo 2.º del proyecto.

El señor SECRETARIO. — Este artículo propuesto por el señor Ministro dice así:

“Artículo ... Los propietarios de las tierras situadas al sur de la provincia de Concepcion permitirán a los ingenieros del Gobierno verificar los trabajos necesarios para levantar el plano de la rejion, bajo multa de diez a cien pesos por cada infraccion, multa que se irá duplicando cada vez en las reincidencias; se aplicará en la misma forma esta multa a los que destruyan las señales que construyan las comisiones de ingenieros para llevar a cabo el levantamiento del plano.”

El señor BESA (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 3.º:

“Se autoriza la inversion de cien mil pesos en el cumplimiento de esta lei.”

El señor VALDIVIESO BLANCO —Preguntaria al señor Ministro si no podria encargarse el trabajo al personal de la Oficina de Tierras i Mensuras.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Seria imposible, honorable Diputado.

Seguramente se encargará el trabajo a algunos ingenieros de esta Oficina i se agregará algunas otras personas de bien, de respeto, para que formen la comision que ha de realizar este trabajo.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Con las esplicaciones del honorable Ministro, desisto de formular indicacion.

El señor BESA (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Terminada la discusion del proyecto.

Hai anunciado otro proyecto; pero, como ha trascurrido ya el cuarto de hora, se requeriria unanimidad para despacharlo.

Secretario del Consejo de Estado i oficial del despacho de la Presidencia.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Ruego a mis honorables colegas que presten su asentimiento para despachar el proyecto que mejora los sueldos de la Secretaría del Consejo de Estado i del oficial del despacho del Presidente de la República i ademas el otro que mejora tambien los sueldos del personal de la Secretaría de la Intendencia de Valparaíso.

El señor SUAREZ MUJICA.—Con el primero basta, por ahora, señor Diputado.

El señor ALEMANY.—Prorroguemos los quince minutos reglamentarios.

El señor HUNEUS (don Alejandro).—Que la prórroga comprenda tambien el despacho de los proyectos sobre salarios i el otro sobre trabajos de las mujeres i los niños.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Están anunciados tambien estos dos importantes proyectos.

El señor BESA (vice-Presidente).— Me propongo anunciar estos proyectos para la sesion próxima.

No quiero creer que se haya procedido en esta materia con fines políticos; pero, sí, quiero dejar a salvo el derecho de los particulares que se han visto defraudados en sus expectativas.

Se me ha dicho que hoy día no existe una sola beca disponible. Quiero suponer que todas ellas hayan sido dadas a los solicitantes más meritorios i a los que han cumplido mejor los requisitos establecidos.

La Comisión Mista ha aumentado la subvención a alguno de estos establecimientos particulares, i es natural que, una vez aprobados los presupuestos, queden algunas becas por proveer.

He creído conveniente hacer estas observaciones a fin de pedir el cumplimiento del decreto a que me he referido. De este modo todos tendrán derecho para que sus solicitudes sean examinadas.

Limitándome a lo que queda espuesto, dejo la palabra.

El señor AMUNÁTEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—En realidad de verdad, señor Presidente, se ha concedido gran número de becas. El decreto a que se ha referido el honorable Diputado que deja la palabra no es de efectos permanentes.

De aquí que, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, se acordó proveer las becas a medida que se fueran produciendo, i puedo decir que, en todos los casos producidos, yo he revisado personalmente todos los expedientes i solicitudes, i he atendido tanto las indicaciones de los padres de familia como las indicaciones de los directores de los establecimientos de instrucción.

Por lo demás, yo puedo asegurar que en todas las provisiones de becas no ha habido ni favoritismo ni se ha atendido a consideraciones de carácter político.

Declaro, no obstante, que las observaciones del señor Diputado son muy justas i atendibles. Casos ha habido en que no me ha sido posible atender todas las peticiones de algunos colegas de Su Señoría. En el Patronio de San José he podido atender solo una petición de Su Señoría. En el colegio Rosa de Santiago Concha creí de justicia atender una lista formada por la señora directora.

Ya ve el honorable Diputado cómo he procedido con toda equidad. No ha estado en mi mano dar gusto a todo el mundo; pero, si Su Señoría se dirige a sus colegas, verá que muchos de ellos han quedado contentos i satisfechos.

Pero, si así he podido proceder en la jeneralidad de los casos, no pasa lo mismo con la

provisión de becas en los escuelas normales. Aquí, para estos casos, hai un reglamento que debe cumplirse. En ese reglamento hai exámenes de admisión, i al Gobierno no le queda otra cosa que atender las indicaciones de la comisión examinadora.

Esto no ocurre en los colejos particulares. En éstos se ha creído justo que los más pobres gocen del beneficio de las becas, i esto lo ha calificado el Ministro i S. E. el Presidente de la República, considerando ser para ello tan aptos como la misma comisión que debía informar al respecto.

Por lo demás, creo que, con un poco que uno se empeñe, basta para solucionar acertada i justiciamente estos asuntos. Basta la opinión de un hombre de bien, sobre todo cuando se dicta un decreto de acuerdo con el Presidente de la República.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Deseo decir solo dos palabras después de las del señor Ministro.

Parece que Su Señoría no ha comprendido el significado de mi observación, porque ha particularizado un poco el debate.

Yo he hecho una observación de carácter jeneral, porque hasta el momento no he tenido noticia de que el decreto de 28 de noviembre de 1900 haya sido derogado hasta este momento i, por el contrario, lo creo en vijencia i, a lo ménos, lo estuvo hasta el año pasado, porque entonces se nombró esa comisión.

No creo que los miembros de esta Comisión sean más equitativos que S. E. el Presidente de la República o el señor Ministro, sino que pienso que esa Comisión se ha establecido porque sus miembros tienen más tiempo que estos funcionarios para imponerse detalladamente de la situación i condiciones de las personas que deben ser preferidas.

Deseo, pues, dejar establecido que solo he hecho observaciones de carácter jeneral, que ni he visto siquiera a la señora Fernández Concha, ni he hablado con mis colegas sobre este asunto, ni he hecho tampoco petición de ninguna especie sobre el particular.

Si hubiera sabido que el decreto estaba derogado, no habría hecho estas observaciones; pero, si no está derogado, como creo, debió habersele dado cumplimiento.

El señor AMUNÁTEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—El decreto no ha sido derogado por otro decreto; pero, como es un simple decreto, el Gobierno determinó no ponerlo en vijencia este año.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—

Esto basta para manifestar que tenia razon al hacer mis observaciones.

Datos sobre la deuda esterna i el comercio internacional

El señor CONCHA (don Malaquíás).—En una de las sesiones pasadas, solicité varios antecedentes relativos al monto de nuestra deuda esterna i al comercio internacional de la República.

Ruego al señor Secretario me diga si han llegado estos datos.

El señor SECRETARIO.—No han llegado, señor Diputado.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—¿Se dirijió oficio?

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Se ha dirijido, i son datos que fácilmente pueden dar los empleados del Ministerio.

Alcantarillado de Santiago

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Pido que se reitere, pues, el oficio; i tambien que se reitere el otro oficio en que se pedian los datos referentes al sobre precio pagado a la Empresa del Alcantarillado, datos que tampoco han llegado, segun entiendo.

El señor SECRETARIO.—Tampoco han llegado, señor Diputado.

Fabricacion de vinos artificiales

El señor ALEMANY.—Tengo entendido que el Gobierno se preocupa de presentar a la consideracion del Congreso un proyecto relativo a la fabricacion de vinos artificiales, i creo que hai conveniencia en que ántes que se cierre el actual período de sesiones se dicte una lei que prohiba esa fabricacion que perjudica a una de las industrias mas importantes del pais.

Esta lei traerá grandes beneficios, porque, hoi por hoi, las bodegas de ciertos espendedores al por mayor están llenas de esos vinos artificiales, que son vendidos al consumidor, como vinos naturales o al ménos mezclados.

La inspeccion en esta materia es difícil, por lo que el Gobierno haria mui bien en presentar al Congreso un proyecto sobre el particular.

Así no se perjudicaria una industria en que hai invertidos grandes capitales; i si esto no se hace llegaremos a la crisis vinícola.

Hoi por hoi es ésta una de las fuentes de produccion mas importantes del pais.

Por esto rogaria al señor Ministro de Ha-

cienda se sirviera decirnos en qué estado se encuentra la elaboracion de este proyecto.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El asunto a que se ha referido el honorable Diputado que deja la palabra tiene una grande importancia para la industria vinícola del pais, por lo cual, como se debe comprender, el Gobierno se ha preocupado de él vivamente.

A este efecto se ha pensado presentar un proyecto que tienda a impedir la falsificacion de vinos, i con tal motivo se habia llegado a elaborar un proyecto que se mandó a la sesion celebrada por el Consejo de Estado el lunes o martes próximo pasado para los efectos de su inclusion en la convocatoria.

Estando ya en esta situacion el proyecto, se hicieron observaciones respecto de la forma de su redaccion.

En él se prohibia la fabricacion de vinos artificiales, i se ha considerado que era necesario estudiarlo con mas detencion, por cuanto la fabricacion de vinos artificiales no puede ser prohibida por la lei. Por esto hai que ver hasta dónde puede la lei restringir la fabricacion de vinos que no son de uvas.

Se ha pensado en adoptar diversas medidas tendentes a desarrollar lo ya dispuesto por la lei de alcoholes, i entre ellas la de establecer que el vino artificial sea producido i se venda al público en el carácter de tal, esto es, que tenga envase, marcas i etiquetas que lo distingan del vino de uva, a fin de que el consumidor no pueda ser engañado i sepa siempre qué es lo que compra i qué es lo que se le vende.

En este sentido hai ya algunas disposiciones en la lejislacion vijente, disposiciones que se pueden ampliar, reglamentando, por ejemplo, la produccion vinícola del mismo modo que lo está actualmente la produccion de alcoholes.

Para este efecto puede llevarse un registro especial de las viñas que se dediquen a la produccion vinícola.

Así será fácil controlar i vijilar tanto la produccion natural como la produccion artificial, siendo fácil de esta manera impedir que la produccion artificial salga al consumo clandestinamente para venderse como produccion natural.

Tambien se piensa establecer el derecho de denunciar la produccion artificial, siendo destruido el vino producido en estas condiciones o dedicándose su valor al denunciante.

Por todas estas razones se ha considerado que esta es una materia que debe estudiarse mas detenidamente.

Ofrezco, pues, al honorable Diputado jestionar la inclusion de este proyecto en la convocatoria para que la Honorable Cámara resuelva algo sobre el particular, sin perjuicio de que el Gobierno presente tambien un proyecto sobre la misma materia, ya sea dentro de las ideas que acabo de espresar o de las que Su Señoría sostiene, de que se prohíba en absoluto la fabricacion artificial de vinos, idea que necesita de un estudio comparativo i de antecedentes completos sobre la produccion de vino artificial, pues hasta la fecha no hai otros que los proporcionados por los mismos interesados, que pueden ser exajerados por la aprension que los domina.

De todos modos, el hecho denunciado reviste importancia, i si son efectivos los datos suministrados por el honorable Diputado i otras personas, ello seria de suma trascendencia i revestiria caracteres de gravedad para el porvenir de la industria vinícola.

Prometo, pues, a Su Señoría que el Gobierno estudiará este asunto i que lo incluirá en la convocatoria, acompañándolo con un proyecto propio.

El señor ALEMANY.—Me complazco de la promesa que hace Su Señoría de conseguir la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre fabricacion de vinos artificiales o sobre reforma de la lei de Alcoholes, a fin de controlar la fabricacion de vinos artificiales en la forma que el honorable Ministro de Hacienda lo acaba de esponer.

Sesiones nocturnas

El señor SECRETARIO.—El señor Puga Borne ha formulado, por escrito, indicacion para celebrar sesiones nocturnas de nueve i media a doce i media, para tratar de los presupuestos.

Aduana en Santiago.—Jubilacion de los empleados municipales

El señor LEIVA.—Reitero al honorable Ministro de Hacienda mi peticion para que se incluya en la convocatoria el proyecto que establece una Aduana en Santiago i el que concede jubilacion a los empleados municipales.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Me parece que está incluido el primero de los proyectos a que Su Señoría se refiere. Si no lo está, recabaré su inclusion.

En cuanto al proyecto que concede jubilacion a los empleados municipales, me consta que ya está incluido.

El señor LEIVA.—Entonces hago indicacion para que se suprima el trámite de Comision, si aun no estuviera informado este segundo proyecto.

Fabricacion de vinos artificiales

El señor BAQUEDANO.—Yo creo que el proyecto que castiga a los falsificadores de vinos está redactado en términos convenientes i claros para matar la falsificacion de vinos que se hace en grande escala.

Este proyecto ha sido calcado sobre la lei argentina recientemente dictada que prohíbe la falsificacion de vinos.

Por esto creo que no hai conveniencia en estudiar otro especial aplazando la resolucion de este asunto i esponiendo a la ruina de su industria a los vinicultores.

Creo tambien que tenemos datos suficientes para apreciar las proporciones que ha alcanzado la falsificacion de vinos con los que ha remitido la Sociedad Nacional de Agricultura, la que asegura que la falsificacion el año pasado ha sido de diez millones de litros.

Ademas, sabemos que con un kilógramo de azúcar se hacen seis litros de vino de seis grados de alcohol, i es notorio tambien que es inmenso el consumo que se está haciendo de colorantes dañinos e insalubres.

Por otra parte, los procedimientos que se emplean para saber si un vino es o nó artificial son imperfectos, de tal manera que es casi imposible fiscalizar esta fabricacion.

Los químicos mismos dudan; de manera que seria inútil la disposicion que obliga a los espendedores de vinos artificiales a declarar que lo son.

No se podria conseguir esto porque no habria manera de controlarlos.

He conversado con el señor Ministro de Hacienda sobre este particular i me complazco en oírle el deseo que ha manifestado de que este negocio será tratado es esta legislatura.

Por lo demas, conviene aplicar severas penas al delito de adulteracion de vinos. Si no se mata en su nacimiento el mal, empezarán a formarse verdaderas industrias, a la sombra de la lei, que perjudicarán a la lejitima industria vinícola.

No alcanza a atajar el mal la lei actual de Alcoholes, que, por lo demas, no se cumple ni en la mitad.

Lei de presupuestos

El señor RUIZ VALLEDOR.—En una sesion anterior la Cámara acordó dejar para

votar despues de todos los presupuestos una partida del presupuesto de Culto.

La indicacion la hizo el señor Huneeus en ausencia del señor Pleiteado, i parece que su objeto era asegurar la asistencia de los Diputados conservadores a las sesiones en que se tratara de los presupuestos.

Naturalmente, esta resolucion, como toda medida odiosa, tuvo resultado contraproducente, porque inmediatamente se ausentaron los Diputados conservadores dejando la Sala sin número.

Hago indicacion para que en la órden del dia se discutan los presupuestos por el órden establecido.

El señor PLEITEADO.—No tengo inconveniente para aceptar que las partidas del presupuesto del Culto que quedaron para segunda discusion se discutan una vez que termine el presupuesto de Colonizacion...

Entiendo que es éste el presupuesto que está actualmente en debate.

El señor ESPINOSA JARA.—Sí, señor; quedan dos tres partidas no mas.

El señor BESA (vice-Presidente).—¿Acepta Su Señoría la modificacion?

El señor RUIZ VALLEDOR.—No hai inconveniente.

Arquitectos de la Direccion de Obras Públicas

El señor ESPINOSA JARA.—Pido que se exima del trámite de Comision el proyecto, aprobado ya unánimemente por el Senado, por el cual se aumenta el sueldo del personal de la seccion de arquitectura de la Direccion de Obras Públicas. Gozan estos empleados de tan escaso sueldo que se están dispersando...

Cuando esté eximido del trámite de Comision, el señor Presidente podria anunciarlo para el primer cuarto de hora de la sesion próxima.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Podria anunciarse despues de todos los otros proyectos ya anunciados.

Aceptacion de propuestas para la provision de agua potable a algunas ciudades del sur.

El señor GUERRA.—Voi a rogar al señor Ministro de Relaciones Esteriores se sirva transmitir a su colega el señor Ministro del Interior la peticion que voi a formular.

Sabe la Cámara que el deplorable incendio

que ha destruido en gran parte a la ciudad de Temuco tomó tan enorme desarrollo a causa principalmente de la falta de agua potable; i es de advertir que las demas ciudades de la frontera, como Victoria, Collipulli, Traiguén i otras, se encuentran en situacion análoga a la de Temuco

Sus edificios son de construccion lijera, de madera; i si a esto se agrega que esas ciudades carecen de agua abundante, se comprende cuán grandes pueden ser los estragos que en ellas causen los incendios.

Se han pedido propuestas para la provision de agua potable de algunas de estas ciudades, i entiendo que éstas se encuentran ya informadas.

Pido, pues, al señor Ministro que recabe de su honorable colega el despacho de este asunto i que, tan luego como le sea posible, dicte el correspondiente decreto de aceptacion de las propuestas, a fin de que se inicien pronto los trabajos.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores).—Con gusto transmitiré al señor Ministro del Interior los deseos del señor Diputado.

Reposicion de ayudantes en las escuelas de Melipilla

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Lamento que no esté en la Sala el señor Ministro de Instruccion Pública, pero confio en que algunos de los señores Ministros presentes tendrá a bien hacerle saber las observaciones que voi a formular.

Lo que pido es que sea acogida favorablemente una solicitud de los vecinos de Melipilla en que piden se deje sin efecto el decreto número 6,204 del Ministerio de Instruccion, de fecha 20 de diciembre de 1907, que suprime dos ayudantes en las escuelas de Melipilla i hacen presente la necesidad de mantener un personal que hace mucha falta para la enseñanza.

Ruego a alguno de los señores Ministros presentes que transmita este deseo al señor Ministro de Instruccion Pública.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores).—Accederé con gusto a los deseos del señor Diputado.

Votaciones

El señor BESA (vice-Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Espinosa Jara, p...

eximir del trámite de omision el proyecto que aumenta los sueldos a los empleados de la seccion de arquitectura de la Direccion de Obras Públicas, se dió por aprobada tácitamente.

Se puso en votacion la indicacion del señor Puga Borne para celebrar sesiones especiales de nueve i media a doce i media de la noche, a contar desde el miércoles próximo, para tratar de los presupuestos.

El señor PLEITEADO. — Yo votaré en contra, porque ya basta con dos sesiones al dia.

El señor VALDIVIESO BLANCO. — Yo tambien, porque estoi fuera de Santiago.

La indicacion fué aprobada por diecisiete votos contra siete.

El señor BAQUEDANO (Al votar). — Digo que sí, para cualquiera hora.

La indicacion del señor Leiva, para eximir del trámite de omision el proyecto que hace estensiva la lei de jubilaciones a los empleados municipales, se dió por aprobada tácitamente.

La indicacion del señor Ruiz Valledor, para tratar despues del presupuesto de Colonizacion de las partidas pendientes del presupuesto del Culto, se dió por aprobada.

Interpelacion.—Sucesos de Iquique

El señor BESA (vice-Presidente). — Entrando en la órden del dia, corresponde continuar la interpelacion pendiente.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Nó, señor; lo que corresponde es continuar con los presupuestos.

El señor BESA (vice-Presidente). — Solo por acuerdo unánime podria continuarse con los presupuestos.

El señor PUGA BORNE. — Tiene razon el señor Presidente, porque el juéves pasado no hubo sesion i el Reglamento dispone que cuando no se celebra alguna de las sesiones destinadas a la interpelacion se destine a este objeto la primera sesion extraordinaria siguiente.

El señor BESA (vice-Presidente). — Si hai acuerdo unánime, se continúa con los presupuestos.

Queda así acordado.

El señor PLEITEADO. — ¿Cómo, señor?

El señor BESA (vice-Presidente). — Se ha acordado, honorable Diputado, continuar la discusion de los presupuestos.

El señor PLEITEADO. — Nó, señor, yo no acepto eso. Deseo se despachen luego los presupuestos; pero, a la vez, tambien quiero

que algun dia se termine la interpelacion pendiente.

El señor PUGA BORNE. — Se podia adoptar un temperamento de transaccion: dejar para segunda discusion la interpelacion i entónces continuar con ella en la sesion del juéves próximo.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Nó, señor. Hai unanimidad para los presupuestos.

El señor BESA (vice-Presidente). — ¿Se opone el honorable señor Pleiteado para que continuemos con los presupuestos?

El señor PLEITEADO. — ¿Por qué no aceptamos la indicacion del honorable Diputado por Yungai?

El señor CONCHA (don Malaquías). — No tengo inconveniente para que así se haga. Yo no puedo hacer mas que deferir a los deseos de los señores Diputados.

El señor BESA (vice-Presidente). — Quedan, entónces, para segunda discusion los proyectos de acuerdo de la interpelacion pendiente i se continúa la discusion de los presupuestos.

Lei de presupuestos

El señor BESA (vice-Presidente). — Está pendiente la partida 14 del presupuesto de Colonizacion, "Inspeccion Jeneral de Colonizacion".

El señor SECRETARIO. — En esta partida hai pendientes las siguientes indicaciones:

Del señor Viel, para elevar de cinco mil trescientos treinta i tres pesos a nueve mil el ítem que consulta el sueldo de un secretario-contador.

Del señor Valdivieso Blanco, para suprimir todos los empleos de la Agencia de Inmigracion en Europa, dejando solo el secretario-contador i dos ajentes particulares; i para reducir de un millon doscientos cincuenta mil pesos a quinientos mil pesos el ítem para fomento de la inmigracion.

El señor ALESSANDRI. — ¿Cuál es la indicacion del señor Valdivieso Blanco?

El señor SECRETARIO. — Para suprimir todos los empleos de la Agencia de Inmigracion en Europa, dejando solo el secretario-contador i dos ajentes; i para reducir de un millon doscientos cincuenta mil a quinientos mil pesos el ítem para fomento de la inmigracion.

El señor ALESSANDRI. — Desearia saber la opinion del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre si se aceptó o nó esta indicacion.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo entiendo que habia alcanzado a formular indicacion en la discusion de esta partida para mantenerla en un millon doscientos cincuenta mil pesos, que era la suma propuesta por la Comision Mista.

El señor SECRETARIO.—Se habia entendido la indicacion de Su Señoría en forma de que se pidiera votacion para el proyecto del Gobierno.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Mantengo mi manera de pensar al respecto por dos razones.

Ya se habia discutido este negocio con motivo de una interpelacion que tuvo lugar en esta Cámara, i en el curso de ella tuve ocasion de manifestar la opinion del Gobierno sobre el particular.

La repetiré brevemente.

El propósito no es otro que mantener con los vapores de la Compañía Inglesa la inmigracion de individuos contratados por industriales chilenos i pedidos desde aquí a la Oficina de Colonizacion e Inmigracion, i al mismo tiempo traer desde los puertos del Mediterráneo lo que está contratado con la empresa Fantini.

Segun el contrato, esta empresa debe traer treinta mil inmigrantes en tres años, debiendo traer hasta diez mil en cada año; i se le pagan diez liras por cada inmigrante.

Para atender a este servicio se hizo, hace poco, el nombramiento de un personal numeroso que está en Europa esperando el cumplimiento del contrato; i éste ya ha empezado a cumplirse.

Se ha obtenido ya del Gobierno de Italia el permiso necesario.

Este permiso consta de dos partes: primero, la aceptacion de la garantía de cien mil liras i en seguida su trasferencia a la Compañía de Navegacion Transatlántica para trasportar inmigrantes.

Nos encontramos, por consiguiente, en condiciones de aprovechar el personal de empleados que tiene en Europa esta Compañía.

El servirá para hacer una inmigracion selecta, que venga al pais a nacionalizarse, a aumentar la poblacion de Chile.

A la vez obtendremos el beneficio de establecer una línea de navegacion directa entre los puertos del Mediterráneo i los puertos de Chile, de modo que estarán en comunicacion constante con nuestro pais todos los puertos del Mediterráneo, de Francia, España, Austria, Italia i Grecia i traerán a nuestras costas toda clase de mercaderías, llevándose en retorno salitre de Chile; con lo que anmen-

tará el consumo de este artículo i se le creará nuevos mercados, donde aun es desconocido o donde solo se le encuentra o mui caro o de mui mala calidad.

Ya he dicho en otras ocasiones que de Italia tienen que mandar buscar el salitre a Hamburgo.

Por razones de utilidad i por la necesidad de facilitar al Gobierno el cumplimiento del compromiso que ha contraido el año pasado, precisamente atendiendo al clamor de la Cámara en este sentido, espero que la Honorable Cámara tendrá a bien aceptar la indicacion.

Hace poco revisaba unas memorias sobre inmigracion publicadas en la República Argentina, pais que debe servirnos de espejo en esta materia, i encontraba que en aquel pais, que tiene una poblacion de cinco millones de habitantes, se ha atraído una inmigracion de tres millones de individuos, o sea, mas de la mitad de la poblacion nacional, inmigracion que, como lo saben los honorables Diputados, ha influido poderosamente en el desenvolvimiento creciente de esa nacion.

En el ramo de inmigracion, comprendiendo allá los beneficios que ella reporta, se gastan injentes sumas, que exceden de quinientos, seiscientos, setecientos mil pesos oro por año.

Espero, por lo tanto, que la Honorable Cámara se penetrará de estas ideas i concurrirá con su voto a fomentar una inmigracion conveniente i selecta, como la que se obtendrá por medio del contrato en referencia, aparte de los otros beneficios de la línea directa de navegacion a que he aludido.

El señor ALESSANDRI.—Segun lo que acaba de manifestar el honorable Ministro de Colonizacion, el ítem de dos millones quinientos mil pesos consultado por la Comision Mista i apoyado ahora por Su Señoría, propende a permitir al Gobierno cumplir un contrato que ha celebrado con una empresa particular, obligacion que en el hecho estaria subordinada a la aprobacion del referido ítem por la Cámara.

No tenemos, entónces, otra cosa que hacer sino aceptarlo.

Rechazar el ítem o reducirlo, implicaria sencillamente impedir al Gobierno el que cumpla ese compromiso, lo que lo colocaria en una situacion inaceptable.

Por mi parte, apoyo con gusto el ítem de los dos millones i medio i voi a espresar brevemente las razones que me asisten para ello.

Este asunto presenta dos faces:

Es la primera la traida a Chile de una inmigracion escojida, bajo los auspicios del propio Gobierno de Italia.

Es la segunda el establecimiento de una línea de vapores entre los puertos del Mediterráneo i los de Chile.

Respecto al primer punto, de la traida de buenos inmigrantes, de la clase de los que han hecho la grandeza de otros paises vecinos, no hai ni puede haber cuestion; pero lo del establecimiento de una línea directa de vapores entre el Mediterráneo i el Pacífico, es algo tan importante i tan conveniente para los intereses de Chile, que esto solo justificaria la inversion de los dos millones quinientos mil pesos, de los cuales nos reembolsaremos con creces.

Tome nota la Cámara de esta circunstancia: en Italia, en España, en Francia, en fin, en todos los paises que forman la cuenca del Mediterráneo hai actualmente un consumo de salitre que no representa sino el diez por ciento del que necesitan esos paises.

¿I por qué hai en esos paises un consumo tan reducido de salitre? Porque no hai medios fáciles de llevar el salitre directamente a Italia, al sur de Francia i a España.

Estas naciones reciben el salitre de Hamburgo i de Liverpool.

Este producto hace el siguiente viaje: de Iquique va a Hamburgo o Liverpool recargando su precio con la ganancia que debe efectuar la casa de comercio de Valparaiso que lo compra; de Hamburgo o de Liverpool sale nuevamente recargado en su precio por las casas que lo compran i mandan a Italia, al sur de Francia i a España.

Ademas sufre recargo en su valor por el flete de Hamburgo o Liverpool a Italia, al sur de Francia i a España.

De modo, pues, que llega el salitre a esos paises del Mediterráneo recargado en su valor en un cincuenta por ciento.

Hai, ademas, que tener en cuenta que las casas de Hamburgo i Liverpool que hacen este stock de salitre, lo mezclan, enviando a Italia, Francia i España un salitre que no es puro, que no es el artículo jenuino tal como sale de nuestras salitreras, por lo cual el consumo se restringe enormemente.

Todos estos inconvenientes se obviarían subvencionando una compañía de vapores que lleve directamente el salitre a los puertos del Mediterráneo.

En Italia habrá, entónces, un consumo de cuatro a cinco millones de quintales; otra cantidad igual se consumiría en España i otra análoga en Francia.

De este modo el Gobierno, con dos millones quinientos mil pesos, podia llegar a tener en uno o dos años una entrada de cinco o diez millones de pesos provenientes de los derechos de esportacion de este salitre.

Como ve la Cámara, este es un negocio de los mas claros que puede haber.

Hai que tomar en cuenta todavía esta otra circunstancia:

En nuestro mercado se vende un gran número de manufacturas italianas que se nos presentan como francesas o inglesas.

Los sombreros de paja que se nos venden como manufacturados en Inglaterra i Francia, por ejemplo, son italianos.

I esto es fácil comprobarlo: si los honorables Diputados se tomaran la molestia de registrar un poco los forros se encontrarán con alguna marca italiana.

La mayor parte de las manufacturas que se nos venden como de fabricacion inglesa o francesa son italianas.

A las casas de comercio de Inglaterra i Francia les conviene mas importar de Italia esos artículos i venderlos como franceses o ingleses, a causa de que en Italia es mas barata la mano de obra.

De donde resulta que nuestro pais está teniendo que pagar gruesas sumas a los comerciantes ingleses i alemanes que hacen esta especulacion con la diferencia de la mano de obra.

Estableciendo la línea directa de vapores a Marsella, Barcelona i Jénova, se economizarían esas cuantiosas sumas de dinero.

Esto es perfectamente cierto.

Yo podria comprobar mis observaciones con datos estadísticos.

De manera que, atendida la consideracion de la conveniencia que hai en obtener mercados directos para el salitre en los puertos del Mediterráneo i la de recibir de primera mano los artículos manufacturados que nos vienen del Viejo Mundo, votaré la partida en la forma propuesta por la Comision Mista i apoyaré la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Espero que el honorable señor Valdivieso Blanco, en atencion a estas consideraciones, ha de retirar su indicacion para reducir este ítem.

Yo comprendo que se hagan economías tratándose de gastar sumas que no vuelven; pero no concibo que un cerebro bien equilibrado como el de Su Señoría trate de economizar en algo que va a producir cinco veces mas de la suma que en ello se invierta.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El

señor Ministro de Relaciones Exteriores ha dicho que esta partida tiene por objeto dar cumplimiento a un contrato celebrado por el Gobierno para traer al país treinta mil inmigrantes.

El honorable señor Alessandri preguntó al señor Ministro si este contrato estaba subordinado a la aprobación que el Congreso debe prestar anualmente a la suma necesaria para cumplir ese contrato, i el señor Ministro respondió afirmativamente, o asintió a esto.

Yo prescindo de estudiar la autoridad con que el Gobierno ha podido celebrar ese contrato; pero quiero observar que han variado mucho las circunstancias entre la época en que él se celebró i la época actual.

Hasta hace poco tiempo, habia escasez de brazos i abundancia de ocupaciones. Hoi día sucede al revés: abundan aquéllos i escasean éstas.

Los negocios que se creían prósperos han fracasado en su mayor parte.

Todos los días llegan de Iquique operarios que vienen a la rejion del sur en busca de trabajo.

Por lo demás, los inmigrantes no hacen sino pasar por Chile para irse en seguida a la República Argentina o al Brasil.

Hoi mismo los diarios dan la noticia de que han llegado trescientos i tantos inmigrantes que, agregados a los ciento existentes en la hospedería, dan un total de cuatrocientos i tantos inmigrantes listos para ocuparse. Lo que quiere decir que ya habia cien individuos que no encontraban colocación, a quienes el Gobierno está alimentando, hasta que llegue un momento propicio para ellos que les permita trasladarse a la República Argentina. Lo que quiere decir que los tres millones de inmigrantes llegados a la Argentina resultarán aumentados con los que de aquí les mandemos mediante los dos millones quinientos mil pesos que el Gobierno quiere gastar en este servicio.

Allá, esta inmigración se produce naturalmente por su cercanía a Europa, i los inmigrantes vienen en el verano a trabajar en las cosechas, i en el invierno se vuelven a su país; ni más ni menos que lo hacen los chilotas que van a trabajar en las trillas a las otras provincias de Chile i regresan después en el invierno a sus hogares.

En cuanto a la línea de vapores de que nos habla el honorable Diputado por Curicó, yo no conozco el contrato del señor Fantini, ni sé que tenga responsabilidad para cumplirlo, en cuanto al establecimiento de una compañía de vapores. Yo entiendo esto como una mera

espectativa, porque no veo cómo podrá cumplirse el contrato en ese punto. Pero, en fin, yo quiero discurrir sobre datos positivos i es un hecho comprobado por Su Excelencia el Presidente de la República, quien pudo observarlo en su reciente viaje, que, al mismo tiempo que nos llegan grandes arcos de animales de la República Argentina, grandes partidas de inmigrantes traídos por nosotros a todo costo, se van a la República Argentina, lo que basta para dejar de manifiesto la inutilidad de este grueso ítem que se quiere destinar a inmigración.

Por consiguiente, el honorable señor Valdivieso Blanco ha tenido mucha razón cuando ha pedido que se reduzca el ítem a seiscientos mil pesos que, unidos a los quinientos mil pesos que en otro ítem se consultan i que están destinados al fomento de la inmigración libre, hace un total de un millón cien mil pesos destinados a este servicio de inmigración, lo que basta i sobra para nosotros que no podemos gastar siete millones al año en este servicio, como la Argentina.

El señor ALESSANDRI.—Pero su Señoría no se fija en que este gasto de dos millones i medio de pesos es como si se sembraran diez fanegas de trigo para recoger ciento.

Porque con la línea de vapores se aumentará el consumo del salitre en el Mediterráneo, i el honorable Ministro de Relaciones Exteriores ya nos ha dicho que este contraste existe.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización).—La noticia ha sido confirmada oficialmente por nuestra Legación en Roma.

El señor ALESSANDRI.—De manera que, según este contrato, los vapores tocarán en los puertos de Génova, Marsella i Barcelona i vendrán directamente a los puertos chilenos, aumentando las posibilidades de consumo del salitre en cinco millones de quintales por lo menos antes de dos años; i nuestras entradas se aumentarán entonces en diez millones de pesos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Voi a concluir.

Mi honorable amigo lo subordina en esta partida todo a la esportación de salitre.....

Entre tanto Su Señoría sabe que oportunamente, en el presupuesto de Hacienda, se consulta una partida de cuarenta mil libras para la propaganda del salitre.

I, por otra parte, no toma en cuenta para nada al dueño del trabajador.

Porque debemos respetar el derecho del trabajador manual...

No tiene derecho el Gobierno para invertir, del dinero de todos, dos i medio millones de pesos en alterar su situacion, en traerle competidores!

El señor ALESSANDRI.—Pero se van a esportar cinco millones de quintales mas de salitre! I el perjuicio no va a ser ninguno para los trabajadores, porque esto es como la lei de los vasos comunicantes: el agua se eleva siempre a la misma altura.

Si se esportan cinco millones mas de quintales de salitre, se necesitarán mas brazos i la situacion de los trabajadores nuestros será la misma o mejor.

Créamelo Su Señoría

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Sí; le creo a Su Señoría que, si se aumenta el consumo del salitre, se necesitan mas brazos.

Pero no creo que debamos subordinar el pais a la industria del salitre.

Creo que esta industria hoi es perniciosa para el pais, porque en sus nueve décimas partes está en manos de extranjeros...

Decimos: nuestras esportaciones suman ochenta, cien millones. Pero estas sumas van a enriquecer a los ingleses, van a dar vida a industrias extranjeras.

¿I qué ganamos nosotros?

La venta de las verduras que consumen en Tarapacá.

Porque los salarios de nuestros obreros, por medio de las pulperías, vuelven a los empresarios del salitre, que son extranjeros.

I miéntras tanto, nosotros nos vamos quedando sin tener quien siembre trigo, ni quien are nuestras tierras.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—¿No dice Su Señoría que sobran brazos?

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Pero como estamos dando todos nuestros brazos al salitre...

Es menester dejar que nuestras industrias se desarrollen paralelamente: no carguemos la mano a una sola industria.

Cuarenta mil libras consultamos en una partida i aquí dos i medio millones de pesos, todo para el salitre, sin beneficio efectivo para el pais.

No podemos vivir de industrias extractivas, que son las que cuestan mas vidas.

Llenos están los cementerios de Tarapacá, porque no hai obrero que no perezca despues de ocho o diez años de trabajo.

Vamos sacrificando la mejor parte de nues-

tra poblacion en favor de una industria extranjera.

No diré nada cuando el salitre sea una industria nacional.

Me limito, por lo demas, a las observaciones que ya he hecho sobre el particular.

La necesidad de brazos no existe actualmente: ha variado la situacion...

Cuando se habla de emitir papel-moneda, vienen los capitalistas a decirnos: pero van a bajar artificialmente el interes, van a alterar artificialmente la situacion económica del pais.

Lo mismo se pretende hacer ahora con el salario de los hombres de trabajo, i con el dinero de todos.

No soi enemigo de la inmigracion: todos los paises nuevos la necesitan. Pero no esta emigracion a granel que viene a desequilibrar el valor del trabajo en beneficio de afortunados capitalistas extranjeros

I, por lo demas, a pesar de todos los esfuerzos que se hagan, no se logrará una inmigracion tan selecta que no traiga en su seno elementos peligrosos, como ha pasado a la Arjentina con los tres millones de emigrantes que ha traído.

Me refiero a los anarquistas que, perseguidos en Europa, vienen a refugiarse en Sud-América. Medite la Cámara si es posible asesinar a nuestros connacionales en número de mil o dos mil por estar trayendo ajitadores que inquietan a nuestros obreros pacíficos. ¿Qué negocio hacemos entónces?

No se puede traer a estos ajitadores a costa del Estado, no se puede hacer la inmigracion del modo que se efectúa.

No lograrán las agencias en Europa, ni se encontrará medio alguno de hacer la inmigracion de un modo conveniente.

El señor ENCINA.—En este problema de la inmigracion, hai puntos que conviene esclarecer; i aunque esté avanzado el tiempo para la discusion de los presupuestos, quiero añadir algunas palabras a las dichas por los señores Diputados.

Se ha mezclado en forma un poco extraña a este debate la conveniencia de subvencionar líneas de vapores que establezcan la comunicacion directa entre nuestros puertos i el Mediterráneo; i se dice que nuestro salitre no tiene mercado directo en las costas de ese mar.

No diviso la relacion estrecha que se supone entre estos hechos i la conveniencia de seguir fomentando la inmigracion, que hasta hoi ha sido desgraciada e inútil.

El fracaso de la inmigracion forzada no es ocasional ni particularidad nuestra. La inmi-

gracion forzada es de seleccion casi imposible; los paises antiguos i mui poblados tienen intereses en desprenderse de la broza de su poblacion, de lo que no les sirve, i a su turno los agentes de inmigracion no tienen otro interes que el de enviar el mayor número posible de jente para ganar la prima.

Una inmigracion en esta forma tiene que ser mala, desgraciada, i la nuestra lo ha sido siempre.

Creo mas: creo que, aunque llegásemos a mejorar algo el servicio de inmigracion, nada avanzaríamos en la resolucion del problema de brazos.

Miéntras subsistan vecinos dos paises de los cuales el uno tiene mejores condiciones naturales que el otro para la inmigracion, campo de accion mas estenso i mas fácil para el esfuerzo individual, jamas recojeremos los frutos de la inmigracion que traigamos. El inmigrante trasmontará los Andes despues de breve estadía en el pais, como nos ha ocurrido hasta hoi i como continuará ocurriéndonos en el futuro. La comunidad de raza, de hábitos i de sentimientos entre los inmigrantes que traemos i la poblacion, en gran parte italiana i española de la República Arjentina, son lazos de atraccion que contribuyen a disminuir el número de los inmigrantes que permanecen entre nosotros.

Todavía mas: aunque no existieran los inconvenientes que he apuntado, jamas el inmigrante podrá solucionar entre nosotros el problema de los brazos. Lo que nos falta son jornaleros, i el inmigrante jamas será jornalero en Chile.

Hai una tendencias universal a ganar lo mas posible con el menor esfuerzo posible. El empleo de la actividad es mas remunerado en el comercio al por menor, de los faltos, de los taberneros, etc., que en el simple trabajo muscular.

Nuestro pueblo, dados sus hábitos, su falta de sobriedad i de espíritu de ahorro es fácilmente desplazado por el inmigrante de todas esas ocupaciones. Traer españoles o italianos recojidos entre los vagos de sus respectivas naciones, en el mejor de los cuentos, es traer taberneros, faltos, etc.

¿Gana con esto la Nacion? ¿Aumentamos nuestra produccion aumentando los brazos inútiles que como parásitos viven explotando los vicios de nuestra raza? ¿Es justo, es equitativo derrochar los dineros fiscales en acarrear esos intermediarios i parásitos cuyo número ninguna Nacion procura aumentar?

Por lo demas, ahora, despues del despacho del proyecto sobre el ferrocarril lonjitudinal,

ha cambiado nuestra situacion con respecto al problema de la inmigracion.

Entiendo yo, i creo que la Cámara entera, que los contratistas del lonjitudinal contraerán la obligacion de traer del exterior los obreros con que han de ejecutar la obra, porque el pais no cuenta con elementos para realizarla.

Pues bien, el interes de empresarios obligará a esos contratistas a seleccionar la jente que acarreen. Se puede estar cierto de que no nos traerán la broza, los eliminados de la lucha en los paises viejos.

Aquí hai una base seria para colonizar. Dése a esos individuos tierra a medida que terminen las obras del ferrocarril o que venzan sus contratos, i ellos, ya familiarizados con el pais i el idioma, por una residencia larga, traerán en gran número sus familias.

Esto seria intentar una obra útil i posible. Pero el acarreo de inmigrantes tal cual se intenta hacerlo en el contrato F'antini, es continuar un sistema que ha fracasado; es tirar a la calle el dinero fiscal. Votaré, pues, en contra.

El señor URZUA.—Yo tambien tendré el sentimiento de negar mi voto a las sumas propuestas para fomentar la inmigracion i quiero decir dos palabras para fundar mi voto.

Yo debo reconocer ante todo los móviles mui patrióticos, mui levantados i mui laudables del señor Ministro al desear que estas sumas se consulten en los presupuestos; pero, a la vez, no puedo desconocer la fuerza de otras razones que me mueven a sostener mi manera de pensar.

En primer lugar, soi enemigo de estos movimientos forzados de inmigracion.

La inmigracion se regula, como mui bien lo ha dicho el honorable Diputado que deja la palabra, por la lei de la oferta i la demanda.

¿Hai demanda de brazos?

Aumentará la inmigracion, sin que para ello tengamos que recurrir a medidas artificiales.

Esta es la lei natural que en esta materia rejirá eternamente.

Será inútil que votemos gruesas sumas para fomentar la inmigracion, porque todo será ineficaz para forzar las leyes de la oferta i el pedido.

Si en otros paises hai demanda de brazos, a ellos se irán los brazos.

Esto es lo que ha pasado en Estados Unidos, en el Brasil i en la República Arjentina.

Por consiguiente, señor Presidente, estas

sumas que aquí queremos consultar son para contrarrestar los efectos de la lei de la oferta i la demanda, lei natural que tendrá que rejir, queramos o no queramos.

Yo he oido al señor Ministro que el contrato con el señor Fantini consiste en traer al pais unos treinta mil inmigrantes, lo cual, al precio de diez libras por cada uno, significará trescientas mil libras, o sea siete u ocho millones de francos; digamos de siete a ocho millones de pesos.

¿Cuánta cosa útil no podríamos hacer con esa suma? ¿Cuánto no podríamos adelantar nuestra propia poblacion nacional con esta suma, construyendo obras de hijiene i de salubridad en un pais que, como el nuestro, figura en uno de los primeros lugares entre los paises de gran mortalidad, al nivel de los paises del Ganjes, de la India, de la China i de otros paises que siempre se han hecho notar por sus pésimas condiciones para la hijiene pública?

I en cuanto al fomento de la inmigracion extranjera, yo creo que seria posible adoptar medidas como las implantadas en la Arjentina, cuales son las de hacer publicaciones verídicas, exactas i precisas en aquellos paises de donde se quiere atraer la inmigracion.

Estas publicaciones deben ser verídicas, es decir, deben contener datos exactos acerca de los salarios, del valor de los artículos de consumo, etc.

Tuve, señor Presidente, ocasion de conversar en Palermo con el Cónsul Jeneral de España, quien me decia que el comisariato italiano de inmigracion habia publicado una circular declarando mala la inmigracion a Chile.

Le pedí al señor Cónsul que me enviara los antecedentes de este asunto, porque seria mui interesante conocerlos en nuestro pais.

En otra ocasion, en un viaje de Roma a Nápoles, me impuse tambien de una publicacion en la cual se llamaba la atencion del Gobierno hácia los procedimientos de un señor Rivera, nuestro agente jeneral en Italia, que andaba a hurtadillas haciendo recoleccion de inmigrantes.

No sé de qué medios se valia ese nuestro agente jeneral, que provocaba estas alarmas de la prensa.

El hecho es que, segun parece, reclutaba los inmigrantes en la parte sur de la Italia, que es la ménos adecuada para nuestro pais.

Es sabido que la inmigracion mejor para nuestro pais es la de Lombardía, del Piamonte, del norte de Italia.

He oido consideraciones sobre este punto

que me han hecho pensar bastante i he escuchado con atencion las ideas espuestas por el honorable Diputado señor Alessandri, en el sentido de que habria conveniencia en realizar este contrato por cuanto él vendria a procurar el establecimiento de una Compañía de Vapores entre Chile i el Mediterráneo.

Pero yo me he hecho otra observacion al frente de ésta hecha por Su Señoría.

El intercambio de mercaderías se hace por buques de vela.

I ya se preocupan en Europa, i con razon, de abaratar los fletes que hoi se cobran.

Yo sé que actualmente se organizan empresas comerciales para llevar salitre a Europa a bajo precio.

I ahora ¿iríamos nosotros a cruzar el paso, con esta medida, al propósito de esos empresarios?

Sé que hai en Santiago ajentes de estas empresas en formacion.

Creo que no seria justo que tratáramos de matar en esta forma la iniciativa particular.

Ademas, aunque no conozco el contrato Fantini, me parece que este caballero no se compromete a establecer una línea de vapores a perpetuidad, sino durante los dos o tres años que se ocupe en traer los inmigrantes contratados.

Por estas consideraciones, comprendiendo i respetando el elevado espíritu que ha guiado en esta indicacion al señor Ministro, yo daré, i lamentándolo grandemente, mi voto en contra a estas sumas que, si algun resultado han de dar, será un resultado funesto.

El señor ALESSANDRI.—Preguntaba el honorable Diputado por San Javier por qué se mezclaba en esta cuestion de inmigracion la relativa a una Compañía de Navegacion.

Quiero suponer que Su Señoría no se habia hecho cargo a este respecto de las palabras que yo acababa de pronunciar.

Se relaciona una cuestion con otra porque hai un contrato entre el Gobierno de Chile i una empresa particular, segun el cual la empresa se compromete a traer cierto número de inmigrantes al año; i como consecuencia de este número del contrato, a mantener una línea de vapores entre los puertos del Mediterráneo i nuestros puertos del Pacífico.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—¿La Compañía se compromete a mantener esta línea de vapores aun despues de concluido su contrato relativo a la traida de inmigrantes?

El señor ALESSANDRI.—No lo sé, señor; pero entiendo que el señor Ministro contestó

negativamente esta pregunta al señor Urzúa.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—No lo oí, porque no estaba en la Sala.

El señor ALESSANDRI.—En todo caso, hai que tomar en cuenta que las relaciones comerciales entre un país i otro no necesitan sino el primer impulso.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Se crean intereses que las mantienen.

El señor ALESSANDRI.—Una vez que se abre el mercado de mercaderías, el movimiento de éstas sigue solo. Basta el primer impulso.

Se ha objetado el ítem fundándose en la consideracion de que, en el contrato para la construccion del ferrocarril longitudinal, los empresarios se comprometerán a traer los operarios que necesiten; de modo que mas inmigracion puede ser innecesaria.

Pero se olvida el señor Diputado que observaba esto, que esos empresarios traerán los operarios que necesiten para el longitudinal i nada mas. No traerán para otras industrias.

El señor ENCINA.—Para otras industrias, señor Diputado, tenemos brazos de sobra.

El señor ALESSANDRI.—Nó, señor Diputado.

Le sostengo a Su Señoría que nos faltan para muchas industrias. I todavía mas: si aumentamos, como tendrá que suceder, la industria del salitre, habrá mayor falta de brazos todavía.

El honorable señor Urzúa se estendió en consideraciones sobre los efectos perniciosos de una mala inmigracion.

A este propósito, voi a hacer presente a la Cámara que por razones de orden público, no de índole particular, en la creencia de que tendria que tomar alguna intervencion en la materia, recojí informaciones acerca de este negocio.

Cuando se celebró este contrato, por la primera vez con el Gobierno de Chile para la traida de inmigrantes, agentes chilenos fueron en su busca a Europa, i, naturalmente, se dirijieron a Italia.

Pues bien, el Gobierno italiano se mostró severísimo para impedir la venida a Chile de ciudadanos de ese país. Se les prohibió a esos agentes traer italianos, porque no estaba autorizada la emigracion a nuestro país.

De ahí nació la celebracion de este otro contrato, que nos dará inmigracion selecta i que está plenamente autorizado por el Gobierno de Italia, por haberse llenado las condiciones que éste exijió.

El señor PLEITEADO.—¿Cuáles son las condiciones de ese contrato?

El señor ALESSANDRI.—El honorable Ministro del ramo podrá responderle a Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—Una fianza de cien mil liras i la trasferencia del contrato a una Compañía de Navegacion, que es la que establecerá una línea directa de vapores entre el Mediterraneo i Chile.

Estas dos condiciones las ha exijido el Comisariato italiano, i se han cumplido por el señor Fantini.

El señor URZUA.—El Gobierno italiano no permite, no autoriza, no tolera la emigracion a Chile, sino bajo esas dos condiciones; pero nada mas. El Gobierno de Chile nada tiene que ver con eso.

El señor ALESSANDRI.—El honorable señor Encina nos dijo, además, que con la inmigracion solo sale de un país la broza, la peor especie de individuos.

El señor ENCINA.—Eso es lo único que se obtiene con una inmigracion artificial, es lo que he dicho.

El señor ALESSANDRI.—En Italia hai mucho trabajo, señor; no hai ya esa broza a que se refiere Su Señoría.

El señor URZUA.—Peor todavía, pues, señor Diputado, No vendrá nadie.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Se quedarán allá.

El señor ALESSANDRI.—Hai ocupacion para muchos allá, pero tiene que atraerlos acá la circunstancia de que en América hai medios mas fáciles de vivir.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—La jente buena tiene ocupacion allá, i ¿para qué se va a mover?

El señor ALESSANDRI.—Aquí pueden tener expectativas mejores.

El señor URZUA.—Esa inmigracion vendrá por sí sola, entónces.

El señor ALESSANDRI.—Si no tienen cómo, señor Diputado.

El señor URZUA.—Se equivoca Su Señoría; esos obreros tienen, todos, sus ahorros, con los cuales pueden costear sus pasajes.

El señor ALESSANDRI.—Su Señoría decía que estos movimientos se rijen por la lei de la oferta i la demanda.

Yo reconozco que la lei de la oferta i el pedido rije todo el organismo económico en todos sus órdenes; es como el eje a cuyo alrededor se mueve toda la vida económica, pero el honorable Diputado no podrá contradecirme la observacion que voi a hacer.

La lei de la oferta i el pedido rije estos movimientos cuando no hai circunstancias especiales que lo impiden; pero se detiene o paraliza cuando no hai medio material de que los operarios puedan acudir a ofrecerse a donde hacen falta.

Esta lei puede rejir tratándose de operarios que pueden venir de paises vecinos como Bolivia, el Perú i la Arjentina; pero nó tratándose de europeos, que son los que mas conviené traer.

El señor URZUA.—Permítame una observacion el honorable Diputado.

Es verdad que estamos mui léjos de Europa, pero tambien lo es que la jente del pueblo en los paises europeos, que tiene hábitos de ahorro, siempre tiene disponible una reserva para sus gastos extraordinarios i, por consiguiente, le es fácil pagar de su bolsillo los pasajes cuando desean emigrar a algun pais, porque tienen fondos para hacerlo.

El señor ALESSANDRI.—Los que tienen dinero disponible para trasladarse no se vienen a un pais como Chile, que no conocen. Buscan otros paises respecto de los cuales conozcan los medios de vida, que es lo que averiguan primero.

No aventuran sus ahorros que tantos sacrificios les han costado, para venir a un pais que desconocen i sin saber si en él hai medios de vida favorables.

Es distinto cuando los inmigrantes son atendidos por el pais donde se van, cuando ven en el puerto un buque italiano, con comandante italiano, con bandera de Italia, con oficialidad italiana, que les dice que se vayan a un pais de porvenir en que tienen tales i cuales condiciones de vida los obreros, i al cual van protegidos por el comisariato; i respecto del cual, todavía, se les dan toda clase de garantías para poder regresar en caso de que no encuentren allí las facilidades que se les han ofrecido. En ese caso, se aventuran.

Yo me hago esta observacion. ¿Cómo es posible que no se vean, que no se tomen en cuenta las lecciones de la esperiencia para afirmar que la inmigracion italiana no conviene, cuando esta inmigracion es la que ha hecho la grandeza de la República Arjentina i del Brasil?

El señor URZUA.—Parece que nadie ha afirmado semejante cosa, señor Diputado; yo, al ménos, no lo he oido.

El señor ALESSANDRI.—Se ha dicho que la inmigracion italiana no producía resultados en Chile.

El señor ENCINA.—Lo que se ha dicho es que es mas conveniente la inmigracion libre.

El señor ALESSANDRI.—Estamos discutiendo otra cosa.

Se ha dicho que no nos conviene la inmigracion italiana; i sin embargo, los italianos son los que han hecho la grandeza del Brasil i de la República Arjentina. Supriman por un momento solo mis honorables colegas, con el pensamiento, lo que ha hecho la inmigracion italiana en la República Arjentina, i díganme en qué queda entónces la prosperidad de ese gran pais.

El señor CORBALAN.—Pero en la Arjentina no hai solo inmigrantes italianos. Tambien hai franceses, españoles i de otras nacionalidades.

El señor ALESSANDRI.—Pero el setenta por ciento de los inmigrantes que hai en la Arjentina son italianos.

El señor ENCINA.—Yo soi el primero en reconocer las ventajas de la inmigracion; pero siempre que es una inmigracion libre, no forzada, como la que nosotros fomentamos i que viene a ser, en resumidas cuentas, en beneficio de la Arjentina, a donde los italianos se van con preferencia.

El señor ALESSANDRI.—Una vez que conocen a Chile los italianos, les gusta mas que la Arjentina.

El señor VIEL.—Cuando mejore la moneda

El señor ALESSANDRI.—Los italianos se acostumbran mas en Chile que en la Arjentina, por una razon mui sencilla; en la Arjentina el clima es distinto del de Italia; las costumbres de sus habitantes i la alimentacion tambien mui distintas.

Esto no sucede en Chile. Aquí se sienten como en su patria, i es por esto que hai aquí tambien bastantes italianos. Hai analogía entre la topografía de un pais i la del otro.

Pero, señor Presidente, yo quiero prescindir del aspecto de inmigracion que tiene este asunto.

Este contrato de que aquí se trata contiene dos partes: la relativa a la inmigracion i la relativa al establecimiento de una línea de vapores.

El señor CORBALAN.—La línea de vapores fué propuesta en una indicacion por Su Señoría i fué rechazada.

El señor ALESSANDRI.—Yo propuse subvencionar una Compañía de Vapores hasta Buenos Aires, i si no fué aprobada ello se debió a que, cuando se votó, sucedió, como ahora, que los honorables Diputados estaban conversando i miraron este asunto por debajo de la pierna sin fijarse en que, al desechar mi indicacion, estaban haciendo una enormidad.

Porque es mui curioso lo que pasa, señor Presidente.

En este instante, hai solo cuatro o cinco honorables Diputados que me están oyendo; i, sin embargo, se está debatiendo una cuestion de alto interes público.

El señor ENCINA —I eso que a Su Señoría se le escucha siempre con agrado.

El señor ALESSANDRI.—¿Sí? ¿i qué será entónces cuando hablan otros?

Pero esto no lo creo sino una muestra de la esquisita cortesía del señor Diputado, i continúo mis observaciones.

Doi por sentado que la inmigracion fuera enteramente perdida para nuestro pais; pero esta inmigracion va a dar por resultado el establecimiento de una línea de vapores entre Chile i el Mediterráneo.

El honorable Diputado por Concepcion nos decia que todo se lo va a llevar la industria del salitre, como si no hubiera otras industrias en Chile.

Yo contesto a Su Señoría que los lejisladores i los hombres de Estado tienen que discutir sobre el terreno de los hechos. Ni mas ni ménos que el jugador de ajedrez debe hacer las jugadas con el tablero que tiene delante, del mismo modo los lejisladores tienen que hacer sus cálculos con los elementos de que el pais dispone.

¿No es la industria del salitre la que proporciona mayores entradas al Estado?

¿Qué seria de Chile sin la industria del salitre?

El señor CONCHA (don Malaquías). —¿I los paises que no tienen salitre, cómo viven?

El señor ALESSANDRI.—Tienen otras cosas, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías). —Tambien podemos tenerlas nosotros.

El señor ALESSANDRI.—Esta industria debe protegerse, porque ella constituye casi el todo en nuestro pais i porque, si se le suprimiera, quedaria Chile reducido a una mísera situacion.

El honorable Diputado por Concepcion nos ha dicho que la industria del salitre es una industria extractiva, una industria inferior. Así será; pero cada quintal de salitre paga al Estado dos chelines i cuatro peniques.

Las obras públicas efectuadas desde el año 79 para adelante han sido hechas con las entradas fiscales. ¿de dónde han salido las entradas fiscales? Han salido en gran parte del salitre.

¿Cómo construyó las numerosas obras públicas que hizo la administracion Balmaceda? Con el producido de los derechos que paga

la industria salitrera, a la cual debemos proteger, a la cual no debemos dejar abandonada por ahorrar algunos pesos.

De modo que por hacer una economía, vamos a impedir el aumento consiguiente en nuestras entradas, puesto que lo que el Gobierno recibe por las aduanas de Iquique, Antofagasta i Taltal constituye su mayor entrada. Sin embargo, se quiere limitar el desarrollo de esta industria i del pais mismo, que recibe de ella sus entradas mas considerables; con esta economía se retardará el aumento del consumo del salitre en todo el mundo.

Porque hai que tener presente que por cada quintal de salitre que se esporta, el Gobierno recibe dos pesos.

Luego, aumentando este consumo, aumentamos las entradas del Fisco chileno, i ello se consigue facilitándolo por medio de líneas de vapores destinadas al acarreo del salitre i por medio de una buena propaganda.

El honorable Diputado por Concepcion observa que la mayor parte de las utilidades del salitre queda en los bolsillos de los estranjeros.

Es cierto, pero por eso hemos luchado a fin de conseguir la nacionalizacion de esta industria. Miétras esto se consigue, debemos tratar de aumentar el consumo del salitre, de aumentar su esportacion a fin de aumentar los derechos que por cada quintal le corresponden al Fisco chileno.

Por esto digo que estos dos millones quinientos mil pesos para subvencionar una Compañía de Vapores vale mas que los folletos i que todos los campos de esperimentacion i que todas las aplicaciones prácticas en el terreno.

I yo afirmo a la Honorable Cámara que esta línea directa de vapores entre Chile i la cuenca del Mediterráneo equivale a rebajar en un cincuenta por ciento el precio del salitre en esos puntos; rebaja que aumentará su consumo en no ménos de cinco millones de quintales, lo que representará para el Fisco un aumento de diez millones en sus entradas. Esta suma la puede invertir el Estado en iniciar i terminar obras reproductivas como ferrocarriles, puertos, subvenciones a otras líneas de vapores, etc. Luego, no seria cuerdo que la Honorable Cámara se opusiera a este aumento de nuestra riqueza fiscal i particular por una mezquina economía, cuando tiene por delante estas espectativas.

Esta seria una economía mal entendida, como la del hacendado que, teniendo campos feraces i diez fanegas de trigo para siembra,

por economía, no quisiera sembrarlas para recojer el ciento por uno.

Yo no creo que la Honorable Cámara quiera raciocinar de esta misma manera.

Los honorables Diputados que han viajado por Europa han podido cerciorarse de cuán restringido es allí el consumo del salitre, a pesar de que él es tan necesario en España, en el sur de Francia i en Italia.

El salitre en Europa puede decirse que está monopolizado i abarrotado en los puertos de Liverpool i Hamburgo, monopolio que desaparecerá apénas haya una línea de vapores que lo acarree directamente a los demas puertos.

Por consiguiente, la cuestion inmigracion desaparece, honorable Presidente, ante esta otra de aumentar el consumo del salitre; i aun podríamos eliminarla con facilidad i sin contradiccion, ya que se trata de contratos bilaterales que fácilmente pueden rescindirse. Pero, como digo, esta es una cuestion pequeña ante esta otra de aumentar las entradas de la Nacion en tan grandes proporciones.

El señor ENCINA.—He pedido la palabra, no para continuar en este debate, que no hai ventaja en prolongar, sino para rectificar dos conceptos que me ha atribuido el honorable Diputado por Curicó.

Me ha hecho aparecer Su Señoría diciendo que el salitre es algo que huelga, que está de mas, que podríamos cortar este pedazo de territorio...

Yo no he dicho semejante barbaridad!

El señor ALESSANDRI.—No he atribuido estos conceptos a Su Señoría.

Dije que el honorable Diputado por Concepcion habia afirmado que esta era una industria perniciosa, que no debíamos proteger...

I le decia yo a Su Señoría: si desapareciera esta industria ¿a qué quedaria reducido el pais?

El señor ENCINA.—Enliminando este punto por la declaracion que acaba de hacer el señor Diputado por Curicó, paso a rectificar otro concepto que me ha atribuido tambien Su Señoría.

Su Señoría me ha hecho aparecer como contrario a toda inmigracion, i especialmente a la italiana.

Yo no puedo quedar bajo el peso de este cargo...

El señor ALESSANDRI.—Si yo no le he hecho cargos a Su Señoría.

El señor ENCINA.—Distingo entre la inmigracion libre que ha venido a la Argentina i tambien a nuestro pais, que es un elemento de progreso en todas partes, i la inmigracion

forzada, que viene, nó a mejorar las condiciones del pais, sino a justificar el pago de la prima que el ajente respectivo gana por cada emigrante que embarca.

Hechas estas rectificaciones, dejo la palabra.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—He presenciado con sorpresa la discusion que acaba de tener lugar.

Me parece un síntoma de ceguera económica lamentable el que voces autorizadas i hombres conscientes hayan gastado tanto esfuerzo contra esta partida.

Estimo que no hai una sola razon de peso en contra de su mantenimiento.

I tomo especialmente en cuenta el motivo que espresó el honorable Diputado por Curicó al terminar su discurso.

Discútase como se quiera la cuestion de inmigracion: lo que no se puede mirar sino bajo una sola faz es la urjencia que hai en subvencionar una Compañía de Vapores que haga la navegacion entre los puertos del Mediterráneo i los puertos del salitre.

En sesiones pasadas, yo incitaba al señor Ministro a buscar manera de realizar esta obra.

Afirmaba yo que los paises del Mediterráneo no consumian salitre, porque este artículo llegaba a sus costas con un recargo de un cincuenta, un sesenta i aun un ciento por ciento de su valor, por no disponer de vapores que les acarrearán el fertilizante directamente desde los puertos de Chile.

Esta sola consideracion basta para obviar toda dificultad i para aprobar la partida.

Daré mi voto, pues, a la partida, i en el caso que sea rechazada—que no lo espero—aceptaré con gusto cualquier proyecto de lei que se presente para establecer comunicacion directa entre Chile i los puertos del Mediterráneo.

El señor SECRETARIO.—El señor Balmaceda hace indicacion para que a continuacion del ítem que consulta el sueldo del defensor de indíjenas en las provincias de Arauco, Malleco i Cautin, se consulte el siguiente:

“Asignacion al mismo para pago de casa, dos mil pesos.”

El señor PLEITEADO.—Hai en la partida que se discute dos ideas: una es la de la inmigracion; la otra, la de la navegacion al Mediterráneo.

No acepto la primera; la segunda la aceptaria, pero en otra forma.

Yo no acepto esta partida porque significa un gasto mui considerable que el pais no está en situacion de afrontar.

Saben mis honorables colegas que el déficit que ya tenemos pasa de noventa millones; de modo que no es prudente aumentarlo mas con gastos de que mui bien podemos prescindir.

Por estas breves consideraciones, yo votaré en contra de la partida, haciendo presente que no estaré distante de aceptar la subvención a una Compañía de Vapores.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Como autor de dos de las indicaciones que se discutén, debo decir dos palabras para fundarlas.

A raíz del terremoto de agosto de 1906, se hizo presente la necesidad de traer brazos para la reconstrucción de las propiedades destruidas por la catástrofe, i con este objeto el Gobierno presentó un proyecto que consultaba una suma que el Congreso consideró insuficiente para estimular la inmigración de brazos al país. Por esto, esa suma fué aumentada por el Congreso.

Cuando el Gobierno presentó su proyecto el cambio estaba a catorce peniques; i los salarios eran subidos.

Después vino el descenso del cambio, que llegó a siete peniques i fracción; hoy lo tenemos alrededor de diez peniques.

El Brasil tiene su cambio a diecisiete peniques, i nuestra vecina la República Argentina, a solo treinta horas de viaje, lo tiene a veintidos peniques.

Yo no haré muchas observaciones a este respecto porque ya en una sesión anterior los honorables Diputados señores Veas i Edwards espusieron ante la Cámara cifras comparativas de los salarios de uno i otro país relacionándolas con el cambio de cada pueblo.

Yo creo que la inmigración actual no es conveniente. Es una inmigración de artesanos, i artesanos tenemos muchos; lo que nos falta son brazos para la agricultura i para las industrias.

Aquí traemos cuatrocientos inmigrantes; ciento cincuenta se ocupan en el país i el resto se va a la vecina República.

Ahora, el señor Alessandri ha dicho que la suma de dos millones quinientos mil pesos es para la industria del salitre. Las compañías de vapores traerán inmigrantes a razón de diez libras cada uno, i trayendo mil inmigrantes mensuales traerán treinta i seis mil en tres años.

Es decir, que este contrato durará ménos de tres años, ya que se van a traer solo treinta mil inmigrantes por todo.

I yo digo: una vez que se acabe el acarreo de inmigrantes, desaparecerá también el tráfico de los vapores.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Se habrán asegurado ya los mercados.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Habrá que consultar otros millones en el presupuesto, entónces, para seguir trayendo inmigrantes.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Concurre con el señor Diputado en la necesidad que hai de que el Gobierno haga esfuerzos para encontrar nuevos mercados al salitre.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Hoy se internan en Chile numerosos artículos hechos en Italia i que nos llegan con marca inglesa, francesa o alemana.

El señor ALESSANDRI.—Los muebles que se nos venden aquí, como ingleses, son hechos en Italia; los sombreros que se nos venden como lejitimos Lincoln Bennett son de fabricación italiana.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I por qué no hacemos nosotros mismos los sombreros que necesitamos?

El señor ALESSANDRI.—Seria mejor, sin duda; pero no se hacen.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—He visto que en el Congreso i en la prensa se habla con entusiasmo de la idea de establecer una línea de vapores subvencionada; i a mi juicio no es la subvención el medio mas eficaz de obtener el establecimiento de una Compañía sino la existencia de un intercambio de productos suficiente.

Con el Brasil i la Argentina hemos deseado cien veces establecer estas líneas de vapores; pero hemos visto que nuestros productos no pueden ir allá por su poco peso i su mucho volúmen.

El señor ALESSANDRI.—La Argentina, señor, es ya un mercado abierto al salitre; i si el salitre no sigue yendo allá, será porque se votó en contra de la indicación para consultar trescientos mil pesos a fin de establecer una línea de vapores entre Iquique i Buenos Aires.

El Brasil es también otro campo abierto al salitre, que es mui solicitado allí; i el representante del Lloyd brasilero ha dicho que con una subvención de trescientos mil pesos se puede establecer una línea de vapores entre Iquique i Rio Janeiro; i sin embargo, cuando se pide aquí la suma necesaria, se vota en contra i se lanzan discursos.

Votemos una subvención de trescientos mil pesos para una línea de navegación a la Argentina i otros tantos para el Brasil, i tendremos las líneas que necesitamos.

El señor VIEL.—No habrá ninguna de una Sociedad Anónima, señor Diputado, que quite

ra establecer el servicio de vapores sobre la base de una subvencion que solo consta de la lei anual de presupuestos.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin). — Tiene razon Su Señoría.

El señor VIEL.—Presente Su Señoría un proyecto de lei, i todos lo votaremos; de otro modo es imposible.

El señor ALESSANDRI.—Pues, contra la opinion de Su Señoría, yo afirmo que podrá haber esas dos líneas de vapores siempre que en el presupuesto se las subvencione con trescientos mil pesos a cada una: se estableceria así el tráfico hasta la Arjentina i el Brasil; i si nó no llegará el salitre ni a uno ni a otro pais.

El señor VIEL.—¿por qué debe establecerse necesariamente en el presupuesto esa subvencion?

El señor ALESSANDRI.— Porque, si se presenta un proyecto de lei, no se vota.

El señor VIEL.—Se votará por unanimidad, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—El hecho será que no lo votan.

El señor CORBALAN. — Preséntelo no mas, Su Señoría, i lo votamos.

El señor ALESSANDRI.—Está bien. Mañana lo presento, i pido al señor Ministro que recabe su inclusion en la convocatoria, aunque lo creo casi inútil, porque talvez el señor Ministro del Interior tendrá dificultades para incluirlo.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Creo conveniente, lo repito, subvencionar una Compañía de Vapores al Mediterráneo; pero debe ser por medio de un contrato sancionado por el Congreso, de modo que se den los fondos a firme i no por un año en la lei de presupuestos, con lo cual se corre aun el riesgo de que a veces el Gobierno cree conveniente, para salvar estrecheces del Erario, dejar sin inversion esas partidas del presupuesto, lo que equivale a suprimir el servicio que el Congreso queria establecer.

Encuentro, pues, razon al honorable Diputado por Tarapacá para invitar a Su Señoría a que presente un proyecto, que todos votaremos.

Debe dictarse una lei que subvencione a una Compañía de Vapores para que haga el viaje directo entre las costas de Chile i el Mediterráneo.

Pero, como digo, estas subvenciones se dan cuando no hai intercambio de productos; cuando los hai, son innecesarias.

Por ejemplo, un buque de Europa viene aquí cargado de cemento romano, carbon i

otras especies, i, descargado su cargamento en el pais, tiene ocho dias despues un cargamento completo de salitre que llevar al puerto de donde salió.

Cuando así no pasa, hai necesidad de llenar el déficit que le resulta a la Compañía por viajes en que no gana por flete, con fondos que se llaman subvenciones, que se consultan en la discusion de los presupuestos.

Encuentro exajerada la suma de trescientas mil libras para subvencionar una Compañía que haga la carrera entre Jénova i los puertos del Pacífico.

Yo seria partidario de favorecer una Compañía que estableciera línea de vapores con el carácter de permanente; pero no con el carácter de transitoria i a costa de tantos sacrificios.

En una segunda indicacion he pedido la reduccion del personal de empleados para inmigracion.

Creo bastante un personal de un contador i dos inspectores o ajentes.

Estimo inútiles los médicos.

El empresario debe comprometerse a traer jente sana i en buen estado. Si viene alguno enfermo, que no corresponda a las condiciones del contrato, en el mismo vapor que viene se le devuelve.

Hoi se trae lo que se quiere: enfermos, contagiosos, anarquistas, elementos perturbadores que son los que ajitan al pueblo pacífico.

Los ajentes, en su afan de conservar el puesto i ganar la prima, no vijilan, no seleccionan debidamente los inmigrantes.

Creo mas conveniente hacer un contrato i ponerle la obligacion del saneamiento de los inmigrantes, si así puede decirse.

Dejo la palabra.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores).—No voi a poder hacerme cargo de todas las observaciones hechas; muchas son de carácter secundario i otras no valen la pena de ser tomadas en cuenta.

En el fondo el honorable Diputado que deja la palabra i que ha pedido la reduccion de esta partida, ha espresado algo contradictorio con su misma indicacion.

Decia Su Señoría: yo quisiera subvencionar una compañía de vapores; pero no quiero darle trescientas mil libras.

Pues, señor, lo que se va a dar es mucho ménos: es solo dos millones quinientas mil libras o sea cien mil libras, mas o ménos.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Esto es por un año; pero ¿por los tres años?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores).

laciones Exteriores).—¿I Su Señoría, cuando habla de subvenciones, habla de subvenciones por un año o por tres años?

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Hablo de subvencion definitiva.

Una Compañía se compromete a hacer tal o cual servicio por un período de tiempo determinado i en cambio de tal o cual suma.

Aquí se van a dar trescientas mil libras en tres años.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Así lo entiende Su Señoría; pero todo el mundo, cuando habla de subvencion, se refiere a una suma anual.

I aquí no se trata de una subvencion únicamente para que se hagan viajes, sino para navegacion e inmigracion.

Tiene que pagar el contratista el pasaje para treinta mil inmigrantes.

De manera que, si la subvencion se diera únicamente por el servicio de navegacion, cosa que Su Señoría declara aceptar, la inmigracion vendria de yapa.

Por otra parte, se dice que vienen inmigrantes enfermos, contagiosos, i para impedir que esto suceda se solicita la supresion de los médicos.

No comprendo semejante clase de lójica.

Respecto de la organizacion dada a este servicio, puedo asegurar al honorable Diputado que ella es hija de la esperiencia recojida en todas las naciones que han establecido un servicio inmigratorio.

La planta de empleados, los reglamentos, las exigencias de las contratos, todo es reflejo exacto de lo establecido en el Brasil i en la República Arjentina; en el Brasil, sobre todo, donde se ha hecho algo perfecto en la materia.

Se escandalizaba Su Señoría de que haya un personal de empleados tan numeroso.

Probablemente, el honorable Diputado no sabe cuántos son esos empleados.

Cualquiera, cuando se oye hablar de una nube de empleados, se figura que son ciento o doscientos.

Pues bien, puedo asegurar a la Cámara que, si digo que esos empleados son veinte, digo talvez una cifra exajerada.

El personal consta de un agente jeneral, un contador, dos agentes particulares, seis subagentes, cinco comisarios i dos médicos que tienen por objeto impedir que vengan enfermos entre los inmigrantes, porque a nadie se le ocurre que en un contrato serio pueda establecerse que si viene, entre los inmigrantes, algun cojo o algun enfermo, se le devuelva, no se le reciba.

Esto no es serio.

Debo agregar que, aun cuando el Gobierno entiende que no podria cumplir el contrato, si no aprobase el Congreso el ítem correspondiente en el presupuesto, en el contrato que se ha celebrado no se establece esta salvedad.

Por lo demas, debo hacer presente a la Cámara que el contrato no lo he celebrado yo sino mi honorable antecesor que despachaba la cartera de colonizacion en el año próximo pasado, cuando la Cámara discutia los presupuestos.

Yo le he hecho solo modificaciones de detalle al contrato.

El Gobierno tiene, pues, empeñada su palabra en este negocio; tiene mas que la obligacion moral de cumplir el contrato.

Al llevarlo a cabo, ha hecho uso de la misma facultad que le asiste i que siempre le ha sido reconocida por la Cámara, para celebrar contratos con las compañías de vapores, que reciben subvencion por virtud de ítem consultados en el presupuesto. Año por año se van concediendo estos fondos; i sin embargo, el contrato celebrado en virtud de la subvencion acordada en el presupuesto de un año, se refiere a tres años o mas.

I jamas el Congreso ha negado la subvencion, ni la ha alterado, lo que implicaria deshacer lo que está consagrado con la firma del Gobierno.

Me anticipo, pues, a manifestar que, aun cuando el Gobierno entiende que no podria cumplir el contrato si no se le otorgasen los fondos, aprobando el ítem en cuestion, no respondo de que esta misma sea la intelijencia que le dé al contrato la otra parte.

El honorable Diputado por Concepcion decia que hai otro ítem de quinientos mil pesos, ademas del de seiscientos mil propuesto por el honorable señor Valdivieso, i que Su Señoría estaria dispuesto, a lo ménos, a aceptar estos dos. Serian un total de un millon cien mil pesos.

El ítem de quinientos mil a que Su Señoría alude no lo conozco; creo que no existe.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I el ítem 579, para inmigracion libre, ¿no consulta quinientos mil pesos?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—Precisamente, ese ítem de quinientos mil pesos es el que ha sido elevado a dos millones quinientos mil pesos en la Comision Mista.

El de quinientos mil, pues, ha desaparecido.

El señor ALESSANDRI.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Su Señoría ha usado ya de la pala-

bra las veces que permite el Reglamento, i solo por asentimiento unánime podria conceder la palabra a Su Señoría.

El señor RIVERA (don Guillermo).—He escuchado con toda atencion este debate, i especialmente las palabras del honorable Ministro de Colonizacion que dan a este asunto los caracteres de una cuestion de alto interes público.

Su Señoría nos ha manifestado que nos encontramos en presencia de un contrato celebrado por el Gobierno con una empresa particular, contrato que el Gobierno está obligado a cumplir, respetando la seriedad de su firma.

Indiscutiblemente, el empresario contratante habrá hecho algunos sacrificios para atender a las obligaciones de su parte. Esto hai que tomarlo mui en cuenta.

Como la suma que ahora se va a consultar es solo de cien mil libras, podria advertírsele al empresario que este año será de prueba, i solo en caso de que hubiere buen resultado, la subvencion seguiria pagándose.

El señor URZUA.—¿Me permite el señor Diputado?

Si no me engaño, se ha repetido en el debate que se trata de un contrato *ad referendum*.

El señor PLEITEADO.—Ni podria ser de otra manera.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La cuestion es mas grave entónces.

El señor URZUA.—Quiere decir que este contrato queda subordinado a las resoluciones del Congreso.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Sin duda.

Pero acabo oír decir al señor Ministro de Colonizacion que este contrato fué suscrito por su antecesor, el señor Salas Edwards, sin estipularse en él el derecho del Gobierno de declararlo nulo en caso de que el Congreso no otorgara los fondos necesarios.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—El Gobierno, naturalmente, si no tiene los fondos necesarios, entiendo que no está obligado a cumplir el contrato; pero de esto no se hizo salvedad en el contrato.

El señor RIVERA (don Guillermo).—El señor Ministro de Colonizacion dice que el Gobierno no ha hecho salvedad de este punto; pero que lo entiende así.

Pero no debemos olvidar que el Gobierno ha procedido en este caso—no como poder Supremo del Estado,—sino como un simple contratista; i por lo tanto, por su sola voluntad no puede interpretar el contrato bilateral

que ha celebrado, sin acuerdo del otro contratante.

De manera, pues, que la falta de cumplimiento por parte del Gobierno le acarrearía responsabilidad material.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ninguna.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Yo no diviso tampoco, como Su Señoría, el peligro de una responsabilidad que pudiera hacerse efectiva por medio de una resolucion de los Tribunales.

Pero, de todos modos, aunque fuera adverso el fallo al Gobierno, yo no muto esta cuestion por su aspecto pecuniario.

El señor CORBALAN.—Ya ha habido una resolucion de los Tribunales en este mismo sentido.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Yo quiero considerar esta cuestion en su aspecto moral, desde el punto de vista de la responsabilidad moral del Gobierno, del peligro que hai en desautorizar en esta forma la firma, la palabra empeñada del Gobierno de Chile.

Si mañana el Gobierno, en virtud de una necesidad imprescindible, se viera urjido a celebrar un contrato de esta especie para atender algun servicio público, el particular contratante le diria: "Nó, señor; yo no acepto ningun compromiso con usted, porque ya tengo la triste esperiencia de que el Congreso puede rechazar el contrato i yo no quiero perder mi tiempo ni mi dinero en contratos que despues se declararían nulos".

Cuando se trata de un poder público creado por la Constitucion, no se le puede colocar en esta situacion de desprestijio.

Por esto creo que ahora deben acordarse los fondos que se solicitan para dar cumplimiento al contrato celebrado por el Gobierno; dejando establecido para el futuro que, si el contrato da malos resultados en el primer año de su vijencia, se dará por rescindido.

Yo tengo mucho miedo tambien a esta inmigracion emigradora, si así puede llamarse; pero creo que puede ensayarse la manera de traer inmigrantes que se radiquen en el pais i no vengan a Chile solo para aprovechar las facilidades que se les dan e irse a Buenos Aires o regresar en seguida a su pais, como yo he podido constatarlo personalmente.

Veamos si este año da buenos resultados este contrato. Si no quedará como un esfuerzo que ha hecho el Gobierno con el objeto de corregir este mal i de abrir mercados en Europa a nuestros productos.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Voi a decir solo dos palabras, no con el objeto de

responder al señor Ministro de Colonizacion sino para manifestar que mi ánimo no fué hacer cargos al Gobierno ni al señor Ministro de Colonizacion cuando usé de la palabra anteriormente.

Lo que yo espresé es que consideraba que era necesario, hasta hace poco, establecer una corriente inmigratoria; pero que ahora las circunstancias han cambiado.

No ha sido pues mi ánimo condenar la accion del Gobierno en esta materia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Los quinientos mil pesos fijados en el ítem 549 fueron aumentados en la Comision Mista a dos millones quinientos mil.

Si el Gobierno de aquel entónces, que ya conocia las condiciones del contrato Fantini, no pidió mas que quinientos mil, ¿por qué le vamos a dar ahora dos millones i medio?

Esta sola consideracion bastará para que la Honorable Cámara modere sus anhelos de traer inmigrantes.

No solo de inmigracion vive el pais; i es necesario tener presente que los fondos públicos deben repartirse proporcionalmente a las diversas necesidades.

El señor GUERRA.—Me ha parecido entender al señor Ministro de Relaciones Exteriores que, por lo ménos, Su Señoría acepta la cantidad acordada por el Honorable Senado.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—He dicho tan solo que, para ser lójico, el honorable Diputado por Concepcion deberia aceptar esa cantidad, a lo ménos.

El señor ALESSANDRI.—Pero ¿qué es lo que pide el señor Ministro?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Que se mantengan los dos millones quinientos mil pesos.

Paso a la Mesa dos indicaciones sobre la partida en debate.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Deseo saber si el señor Ministro ha pedido alguna suma para adquirir el plano del Desierto de Atacama, hecho por uno de nuestros mas distinguidos ingenieros.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Entiendo que ya está aprobado el ítem respectivo.

El señor LORCA (don Rafael).—Fué aprobado ya.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—No voy a referirme al punto que han tocado los señores Diputados que me han precedido en

el uso de la palabra, sino a otro. Entiendo que se ha hecho un aumento en el sueldo del jefe de esta oficina; i pido segunda discusion para el ítem.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Tendrá que quedar para segunda discusion toda la partida, señor Diputado.

El señor ESPINOSA JARA.—Pida Su Señoría que se vote ese ítem.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—El trabajo de este empleado ha sido disminuido considerablemente, i no veo por qué se aumenta su sueldo.

Pero, en fin, no quiero demorar los presupuestos, i no insisto.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores formula indicacion para que se agreguen los siguientes ítem:

“Para fundacion de escuelas de instruccion primaria para los indíjenas, treinta mil pesos“.

“Para fundacion i fomento de hospitales que sirvan a las colonia, treinta mil pesos“.

El señor LEIVA.—Modifico esta última indicacion del señor Ministro a fin de que se destinen quince mil pesos a Loncoche i quince mil a Pitrufquen.

El señor PLEITEADO.—Pido segunda discusion para estas indicaciones.

El señor ALESSANDRI.—Está ya en segunda discusion la partida.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la partida en la parte no objetada.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

En votacion las indicaciones.

En votacion la del señor Ministro, que es la mas comprensiva i que tiene por objeto fijar en dos millones quinientos mil pesos, como lo habia pedido la Comision Mista, el ítem para inmigracion.

Fué aprobada la indicacion por diecinueve votos contra catorce.

La indicacion del señor Viel, para elevar de cinco mil trescientos treinta i tres a nueve mil pesos el ítem que consulta el sueldo del secretario-contador de la Agencia de Inmigracion en Europa, fué aprobada por veintidos votos contra ocho.

La indicacion del señor Valdivieso Blanco, para suprimir todos los empleos de la misma Agencia, dejando solo un secretario-contador i dos agentes particulares, fué rechazada por die-

ciseis votos contra doce, i un señor Diputado se abstuvo de votar.

Durante la votacion:

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Voto que sí, porque son suficientes tres empleados, siempre que cumplan bien.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Ruego al señor Secretario se sirva salvar el error de copia que hai en el oficio del Senado.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Se salvará el error de copia en la forma que pide el señor Ministro.

Acordado.

Se votó la indicacion del señor Balmaceda para consultar, a continuacion del ítem que consulta el sueldo del Protector de Indijenas en las provincias de Arauco, Malleco i Cautin, otro que diga: al mismo, para pago de casa, dos mil pesos, i resultaron doce votos por la afirmativa i doce por la negativa, habiéndose abstenido de votar tres señores Diput dos.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Se va a repetir la votacion.

Repetida, resultó aprobada la indicacion por dieciseis votos contra once.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro para consultar un ítem de treinta mil pesos para fundacion i fomento de hospitales que sirvan a los colonos.

Parece que el señor Leiva propuso una modificacion que no alcancé a percibir.

El señor LEIVA.—Para que de esta suma fueran quince mil pesos para Pitrufulquen i quince mil para Loncoche.

El señor ALESSANDRI.—Déjelo al Gobierno. Lo consigue con el Ministro.

El señor LEIVA.—Que quede entónces reducida a diez mil pesos la suma para cada uno de esos dos hospitales, i el resto lo invierta el señor Ministro.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—El Gobierno con estas cantidades, se propone atender los hospitales de Gorbea i Loncoche, etc., de modo que creo que no es necesaria la indicacion.

El señor LEIVA.—Lo que yo pido es para una sola vez no mas, señor Ministro.

Los vecinos han dado el terreno i la casa, de modo que lo que se necesita es la instalacion.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—El Gobierno, atenderá a este objeto.

El señor PLEITEADO.—La Cámara, a

indicacion del señor Diputado por Angol, destinó hace pocos dias una cantidad para el hospital de Gorbea. Esto se hizo en atencion a que iba a administrar esos fondos el señor cura Gómez.

Ahora que ha fallecido este sacerdote, yo desearia saber a quién se van a entregar esos fondos.

¿Será a alguna Junta de Beneficencia, como parece lo mas natural i conveniente?

Ademas, veo que ahora se pide otra suma para este hospital de Gorbea.

El señor LEIVA.—Lo que yo pido nada tiene que ver con Gorbea; yo pido para Pitrufulquen i Loncoche.

El señor PLEITEADO.—El señor Ministro acaba de hablar de Gorbea.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—Cuando hablé de Gorbea lo hice por error. Por lo demas, advierto que para todos estos establecimientos se nombrarán juntas de beneficencias.

El señor PLEITEADO.—Entónces nada tengo que decir.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En votacion la indicacion del señor Ministro.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No hai oposicion, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro: Para fundar escuelas de instruccion primaria para los indijenas, treinta mil pesos.

El señor PLEITEADO.—Para esta indicacion se habia pedido segunda discusion.

El señor ALESSANDRI.—Estaba ya la partida en segunda discusion.

El señor PLEITEADO.—Nó, señor; se habia acordado solo dejarla para otra sesion.

Yo puedo decir que hai suficientes escuelas de indijenas en la frontera, i mañana puedo traer el dato que comprueba mi afirmacion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Entónces dejemos esto para mañana.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Como no hai número, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion